FORMATO Nº 24

ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: CONSULTORÍA DE OBRAS

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

1	**NÚMERO DE ACTA**	**07-CP N° 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la ciudad de Tarapoto, del 19 de marzo de año 2025, en el local de la Oficina de la Dirección de Infraestructura del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, ubicado en Jr. Proyecto N° 347 Barrio Tarapotillo – Distrito de Tarapoto –Provincia de San Martín – Región San Martín, a las 18:30 horas se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante **Resolución Administrativa N°132-2024-GRSM-PEHCBM/OA reconformado mediante Resolucion Administrativa N° 32-2025**, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO Nº 05-2024- GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085**, a fin de **APERTURAR LA OFERTA ECONÓMICA y OTORGAR LA BUENA PRO.**

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Ing. Francisco Grandez Rengifo	Titular	X	Dependencia:	Dirección de Infraestructura
		Suplente			
Primer Miembro	Ing. Luis Armando Capurro Salinas	Titular	X	Dependencia:	Dirección de Estudios de Inversiones
		Suplente			
Segundo Miembro	Econ. Edgar Roberto Tuesta del Aguila	Titular	X	Dependencia:	Área de Abastecimiento
		Suplente			

4 DETALLE DE LOS POSTORES QUE PASARON A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA:

De acuerdo con la evaluación técnica realizada el dia del 11.02.2025 al 19.03.2025, los siguientes postores pasaron a la etapa de evaluación económica, en vista de que obtuvieron y/o superaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, de acuerdo con lo establecido en las bases:

Nº	Nombre o razón social del postor	Puntaje por Evaluación Técnica
1	**CONSORCIO SUPERVISOR M&F, integrado por MENDIETA FRANCO LUIS ALBERTO con RUC N° 10464181399 y GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL, con RUC N° 10433867527**	**95 puntos**

5 APERTURA Y DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:

Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas de los mencionados postores, cuyas ofertas son las siguientes:

Nº	Nombre o razón social del postor	Oferta Económica	% del Valor Referencial con IGV
1	**CONSORCIO SUPERVISOR M&F, integrado por MENDIETA FRANCO LUIS ALBERTO con RUC N° 10464181399 y GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL, con RUC N° 10433867527**	**S/ 1,174,417.49**	**100**

DE SER EL CASO INCLUIR LO SIGUIENTE:

6 DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS QUE FUERON DESCALIFICADAS

De acuerdo con la evaluación realizada, las siguientes ofertas económicas han sido descalificadas:

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones por las cuales fueron descalificadas sus ofertas económicas
1		

7 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS:

FORMATO Nº 24

ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: CONSULTORÍA DE OBRAS

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

7.1 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON RECHAZADAS CUYO PRECIO OFERTADO NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LÍMITES DEL VALOR REFERENCIAL

De conformidad con el artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, tratándose de consultoría de obras serán devueltas las ofertas que excedan el valor referencial en más de 10% y se rechazan las ofertas que se encuentren por debajo en un 20% del promedio de todas las ofertas admitidas, incluido el Valor Referencial. En ese sentido, las ofertas rechazadas son las siguientes:

Nº	Nombre o razón social del postor
1	

7.2 PUNTAJE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Acto seguido, se procede a asignar el puntaje correspondiente aplicando la fórmula prevista en el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme se detalla a continuación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Puntaje por Evaluación Económica
1		

8 RESULTADOS FINALES

De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:

Orden de prelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje Técnico (PT) C1 = 80	Puntaje Económico (Pei) C2 = 20	Puntaje Total C1xPT+C2xPei
1	CONSORCIO SUPERVISOR M&F, integrado por MENDIETA FRANCO LUIS ALBERTO con RUC N° 10464181399 y GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL, con RUC N° 10433867527	76	20	96

Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.

9 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

9.1 DETALLES DEL GANADOR DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado	Oferta > al Valor Rererencial	
CONSORCIO SUPERVISOR M&F, integrado por MENDIETA FRANCO LUIS ALBERTO con RUC N° 10464181399 y GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL, con RUC N° 10433867527	S/ 1,174,417.49	Si	
		No	X (DENTRO DE LOS LIMITES)

10 ACUERDO ADOPTADO

Los miembros del comité de selección por **Unanimidad**, dan por aprobados los resultados de la evaluación económica, otorgando la buena pro al postor mencionado el numeral 9.1.

11

Ing. Francisco Grandez Rengifo
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Luis Armando Capurro Salinas
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO

Econ. Edgar Roberto Tuesta del Aguila
NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

FORMATO Nº 21

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS: SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

PREVIA AL ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO EN ACTO PRIVADO

1	**NÚMERO DE ACTA**	**06-CP N° 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la ciudad de Tarapoto, del 19 de marzo de año 2025, en el local de la Oficina de la Dirección de Infraestructura del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, ubicado en Jr. Proyecto N° 347 Barrio Tarapotillo – Distrito de Tarapoto –Provincia de San Martín – Región San Martín, a las 18:00 horas se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante **Resolución Administrativa N°132-2024-GRSM-PEHCBM/OA reconformado mediante Resolucion Administrativa N° 32-2025**, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO Nº 05-2024- GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085**, a fin de efectuar la APERTURA , **ADMISIÓN,CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Ing. Francisco Grandez Rengifo	Titular	X	Dependencia:	Dirección de Infraestructura
		Suplente			
Primer Miembro	Ing. Luis Armando Capurro Salinas	Titular	X	Dependencia:	Dirección de Estudios de Inversiones
		Suplente			
Segundo Miembro	Econ. Edgar Roberto Tuesta del Aguila	Titular	X	Dependencia:	Área de Abastecimiento
		Suplente			

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nº	Nombre o razón social del participante	RUC
1	PADILLA PINEDO GUSTAVO	10009549931
2	DELGADO RAMIREZ JOSE FERNANDO	10011226821
3	ZAPATA TAVARA JANIO	10036137148
4	PEÑA CORAL FERNANDO	10053721350
5	ROJAS SILVA CARLOS ALBERTO	10070329706
6	CORDOVA ROJAS JOSE FILOMENO	10084453159
7	RODRIGUEZ ASTOCAZA JOHNNY	10096325555
8	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	10181420761
9	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	10267222849
10	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	10283152079
11	VALENZUELA FLORES JORGE ANTONIO	10293297504
12	VALENZUELA SALAS ANTONIO	10294564662
13	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	10410952217
14	DIAZ HUAMAN JULIO CESAR	10412307963
15	GONZALES SANCHEZ GILMER	10441579450
16	LOPEZ GAMARRA ROMEL NICOLAS	10458913981
17	MENDIETA FRANCO LUIS ALBERTO	10464181399
18	SEVAN RIOS PAUL KEVIN	10467989184
19	NARRO ALIAGA RANDY EDWIN HAIR	10702946501
20	IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME	10806675895
21	MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C.	20393506611
22	AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.	20450449718

23	JJR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	20493929586
24	S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20493991117
25	ORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PA	20494986320
26	LEOBUILDING VB INGENIEROS E.I.R.L.	20550013836
27	RBG INGENIEROS S.A.C	20570706170
28	ING Y PROJECTS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILI	20601084067
29	CORPORACION JRC S.A.C	20602435378
30	JIPSI INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20602607888
31	JOBS CONTRATISTAS S.A.C.	20603009593
32	AYNI ASESORES & CONSULTORES S.A.C. - AYNI A&C S.A.C.	20604371857
33	MAC CONSULTORES E.I.R.L.	20604859159
34	GRUPO GENERAL J & P S.R.L.	20613480618

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron su oferta en la Platforma del SEACE:

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	**MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C. con RUC N° 20393506611.**	10/02/2025	23:03:18
2	**CONSORCIO SUPERVISOR R&C, integrado por CORPORACION JRC S.A.C., con RUC N° 20602435378 y RODRIGUEZ ASTOCAZA JOHNNY con RUC N° 10096325555.**	10/02/2025	19:55:57
3	**CONSORCIO SUPERVISOR TARAPOTO, integrado por JOBS CONTRATISTAS S.A.C. con RUC N° 20603009593 y S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con RUC N° 20493991117.**	10/02/2025	23:40:00
4	**CONSORCIO ALFA CONSULTORES, integrado por ODICIO ASAYAC NIXON FRANKLIN con RUC N° 10001046191 y ROJAS SILVA CARLOS ALBERTO, con RUC N° 10070329706**	10/02/2025	21:21:14
5	**IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME, con RUC N° 10806675895**	10/02/2025	23:27:37
6	**CONSORCIO SUPERVISOR M&F, integrado por MENDIETA FRANCO LUIS ALBERTO con RUC N° 10464181399 y GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL, con RUC N° 10433867527**	10/02/2025	23:08:23
7	**CONSORCIO SUPERVISOR MDC, integrado por SEVAN RIOS PAUL KEVIN con RUC N° 10467989184 y CONSULTORA Y CONSTRUCTORA BECAM S.A.C., con RUC N° 20604406910**	10/02/2025	22:56:38

6 Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas técnicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases..

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se procederá con su calificación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión

FORMATO Nº 21

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS: SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

1	CONSORCIO SUPERVISOR R&C, integrado por CORPORACION JRC S.A.C., con RUC N° 20602435378 y RODRIGUEZ ASTOCAZA JOHNNY con RUC N° 10096325555.	***Ver Anexo N° 01***
2	CONSORCIO ALFA CONSULTORES, integrado por ODICIO ASAYAC NIXON FRANKLIN con RUC N° 10001046191 y ROJAS SILVA CARLOS ALBERTO, con RUC N° 10070329706	***Ver Anexo N° 01***
3	CONSORCIO SUPERVISOR MDC, integrado por SEVAN RIOS PAUL KEVIN con RUC N° 10467989184 y CONSULTORA Y CONSTRUCTORA BECAM S.A.C., con RUC N° 20604406910	***Ver Anexo N° 01***

8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C. con RUC N° 20393506611.	**Ítem Único**
2	CONSORCIO SUPERVISOR TARAPOTO, integrado por JOBS CONTRATISTAS S.A.C. con RUC N° 20603009593 y S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con RUC N° 20493991117.	**Ítem Único**
3	IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME, con RUC N° 10806675895	**Ítem Único**
4	CONSORCIO SUPERVISOR M&F, integrado por MENDIETA FRANCO LUIS ALBERTO con RUC N° 10464181399 y GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL, con RUC N° 10433867527	**Ítem Único**

9 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

9.1 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación de Ofertas Técnicas, según ***Anexo N° 02***, que forma parte de la presente Acta.

9.2 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron descalificadas, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones de su descalificación
1	IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME, con RUC N° 10806675895	***Ver Anexo N° 02***

10 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C. con RUC N° 20393506611.	***Ver Anexo N° 02***

COMITÉ DE SELECCIÓN

FORMATO Nº 21

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS: SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

2	CONSORCIO SUPERVISOR TARAPOTO, integrado por JOBS CONTRATISTAS S.A.C. con RUC N° 20603009593 y S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con RUC N° 20493991117.	***Ver Anexo N° 02***
3	CONSORCIO SUPERVISOR M&F, integrado por MENDIETA FRANCO LUIS ALBERTO con RUC N° 10464181399 y GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL, con RUC N° 10433867527	***Ver Anexo N° 02***

11 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

11.1 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas Técnicas, según Anexo .... que forma parte de la presente Acta.

12 PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE CADA POSTOR

12.1	**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1**	**MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C. con RUC N° 20393506611.**
	FACTORES	**PUNTAJES**
A	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	65 puntos
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	00 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	**65 puntos**

12.2	**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 2**	**CONSORCIO SUPERVISOR TARAPOTO, integrado por JOBS CONTRATISTAS S.A.C. con RUC N° 20603009593 y S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con RUC N° 20493991117.**
	FACTORES	**PUNTAJES**
A	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	70 puntos
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	00 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	**70 puntos**

12.3	**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N 3**	**CONSORCIO SUPERVISOR M&F, integrado por MENDIETA FRANCO LUIS ALBERTO con RUC N° 10464181399 y GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL, con RUC N° 10433867527**
	FACTORES	**PUNTAJES**
A	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	65 puntos
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	**95 puntos**

13 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TECNICA

De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores acceden a la etapa de evaluación económica, en vista de que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	CONSORCIO SUPERVISOR M&F, integrado por MENDIETA FRANCO LUIS ALBERTO con RUC N° 10464181399 y GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL, con RUC N° 10433867527	**95 puntos**

Asimismo, los siguientes postores no acceden a la etapa de evaluación económica, en vista de que no alcanzaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL

FORMATO Nº 21

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS: SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

1	MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C. con RUC N° 20393506611.	**65 puntos**
2	CONSORCIO SUPERVISOR TARAPOTO, integrado por JOBS CONTRATISTAS S.A.C. con RUC N° 20603009593 y S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con RUC N° 20493991117.	**70 puntos**

14 ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del comité de selección, por **Unanimidad**, dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Calificación y Evaluación de Ofertas adjuntos que forman parte del Acta.

15

Ing. Francisco Grandez Rengifo
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Luis Armando Capurro Salinas	**Econ. Edgar Roberto Tuesta del Aguila**
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	**NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO**

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO N° 01

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

FECHA:11.02.2025 al 19.03.2025

El Comité de Selección, realiza la instalación, a efectos de realizar la Apertura, Admisión, Evaluación, Calificación, y Otorgamiento de la Buena Pro, precisando que en caso de existir divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; de conformidad con lo dispuesto en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

a) VERIFICACIÓN RNP E INHABILITACIÓN

N°	POSTORES	RUC	RNP	INHABILITACIÓN	CATEGORÍA
1	**MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C.**	20393506611	SI	NO	Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)
2	**CONSORCIO SUPERVISOR R&C**				
	CORPORACION JRC S.A.C	20602435378	SI	NO	Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)
	RODRIGUEZ ASTOCAZA JOHNNY	10096325555	SI	NO	Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría D (*)
3	**CONSORCIO SUPERVISOR TARAPOTO**				
	JOBS CONTRATISTAS S.A.C.	20603009593	SI	NO	Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)
	S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20493991117	SI	NO	Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría D (*)
4	**CONSORCIO ALFA CONSULTORES**				
	ODICIO ASAYAC NIXON FRANKLIN	10001046191	SI	NO	Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría D (*)
	ROJAS SILVA CARLOS ALBERTO	10070329706	SI	NO	Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)
5	**IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME**	10806675895	SI	NO	Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría D (*)
6	**CONSORCIO SUPERVISOR M&F**				
	MENDIETA FRANCO LUIS ALBERTO	10464181399	SI	NO	Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)
	GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL	10433867527	SI	NO	Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)
7	**CONSORCIO SUPERVISOR MDC**				

COMITE DE SELECCIÓN

ANEXO N° 01

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

	SEVAN RIOS PAUL KEVIN	10467989184	SI	NO	Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)
	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA BECAM S.A.C.	20604406910	SI	NO	Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría A (*)

b) VERIFICACIÓN DE ASPECTOS GENERALES

N°	POSTORES	FOLIACIÓN	FIRMAS Y VISTOS
1	**MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C.** con RUC N° 20393506611.	Conforme	Conforme
2	**CONSORCIO SUPERVISOR R&C,** integrado por CORPORACION JRC S.A.C., con RUC N° 20602435378 y RODRIGUEZ ASTOCAZA JOHNNY con RUC N° 10096325555.	Conforme	Conforme
3	**CONSORCIO SUPERVISOR TARAPOTO,** integrado por JOBS CONTRATISTAS S.A.C. con RUC N° 20603009593 y S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con RUC N° 20493991117.	Conforme	Conforme
4	**CONSORCIO ALFA CONSULTORES,** integrado por ODICIO ASAYAC NIXON FRANKLIN con RUC N° 10001046191 y ROJAS SILVA CARLOS ALBERTO, con RUC N° 10070329706	Conforme	Conforme
5	**IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME,** con RUC N° 10806675895	Conforme	Conforme
6	**CONSORCIO SUPERVISOR M&F,** integrado por MENDIETA FRANCO LUIS ALBERTO con RUC N° 10464181399 y GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL, con RUC N° 10433867527	Conforme	Conforme
7	**CONSORCIO SUPERVISOR MDC,** integrado por SEVAN RIOS PAUL KEVIN con RUC N° 10467989184 y CONSULTORA Y CONSTRUCTORA BECAM S.A.C., con RUC N° 20604406910	Conforme	Conforme

COMITE DE SELECCIÓN

ANEXO N° 01

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

c) SEGUIDAMENTE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS SEGÚN EL NUMERAL 2.2.1 DE LAS BASES (EN LOS PUNTOS 2.2.1.1 DOCUMENTACIÓN PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA).

REQUISITO	MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C	CONSORCIO SUPERVISOR R&C	CONSORCIO SUPERVISOR TARAPOTO	CONSORCIO ALFA CONSULTORES
a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº1**)	**SI CUMPLE**	**SI CUMPLE**	**SI CUMPLE**	**SI CUMPLE**
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	**SI CUMPLE**	**SI CUMPLE**	**SI CUMPLE**	**SI CUMPLE**
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**	**SI CUMPLE**	**SI CUMPLE**	**SI CUMPLE**	**SI CUMPLE**
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)	**SI CUMPLE**	**SI CUMPLE**	**SI CUMPLE**	**SI CUMPLE**
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo Nº 4)**	**SI CUMPLE**	**SI CUMPLE**	**SI CUMPLE**	**NO CUMPLE** El sustento se detalla en la página siguiente.
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)	**No Corresponde**	**NO CUMPLE** El sustento se detalla en la página siguiente.	**SI CUMPLE**	**NO CUMPLE** El sustento se detalla en la página siguiente.

ANEXO N° 01

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

REQUISITO	MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C	CONSORCIO SUPERVISOR R&C	CONSORCIO SUPERVISOR TARAPOTO	CONSORCIO ALFA CONSULTORES
Documentación de presentación facultativa:				
a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.	**Si presente (Cumple)**	**Si presente (Cumple)**	**Si presente (Cumple)**	**Si presente (Cumple)**
Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:				
b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo Nº 7).**	-	**Si presente (Cumple)**	**Si presente (Cumple)**	**Si presente (Cumple)**
RESULTADO	**ADMITIDO**	**NO ADMITIDO**	**ADMITIDO**	**NO ADMITIDO**

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO N° 01

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

REQUISITO	IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME	CONSORCIO SUPERVISOR M&F	CONSORCIO SUPERVISOR MDC
g) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo Nº1)**	**SI CUMPLE**	**SI CUMPLE**	**NO CUMPLE** El sustento se detalla en la página siguiente.
h) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	**SI CUMPLE**	**SI CUMPLE**	
i) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**	**SI CUMPLE**	**SI CUMPLE**	
j) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 3)**	**SI CUMPLE**	**SI CUMPLE**	
k) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo Nº 4)**	**SI CUMPLE**	**SI CUMPLE**	
l) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 5)**	**No Corresponde**	**SI CUMPLE**	
Documentación de presentación facultativa:			
c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.	**Si presente (Cumple)**	**Si presente (Cumple)**	

ANEXO N° 01

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

REQUISITO	IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME	CONSORCIO SUPERVISOR M&F	CONSORCIO SUPERVISOR MDC
d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo Nº 7).**	-	-	-
RESULTADO	**ADMITIDO**	**ADMITIDO**	**NO ADMITIDO**

SUSTENTO DE NO ADMISIÓN

Como cuestión previa es preciso indicar que en la etapa de "admisión" el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en las Bases Integradas y en el artículo 52 del Reglamento, de acuerdo al objeto de la contratación y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, y condiciones de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico de Obra, especificados en las bases. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

- **POSTOR: CONSORCIO SUPERVISOR R&C, integrado por CORPORACION JRC S.A.C., con RUC N° 20602435378 y RODRIGUEZ ASTOCAZA JOHNNY con RUC N° 10096325555.**

El Comité de selección realizó la verificación integra de todos los documentos que presentó el postor de los cuales se **justifica la No Admisión de la Oferta del Postor CONSORCIO SUPERVISOR R&C, por los siguientes motivos:**

El literal d) del acápite 1 del numeral 7.4.2 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD (en adelante, LA DIRECTIVA), establece que la promesa de consorcio debe contener necesariamente **las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio**. En el caso de ejecución de obras, **todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación**, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

Dicho lo anterior, resulta pertinente traer a colación que, en LA DIRECTIVA, así como en la normativa de contrataciones públicas se hace una expresa diferenciación entre los términos "responsabilidad" y "obligaciones".

ANEXO N° 01

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

Así, por ejemplo, en el numeral 7.9 de LA DIRECTIVA se hace referencia a la responsabilidad patrimonial de los consorciados, así mismo, en el numeral 6.4 del mismo cuerpo normativo se hace referencia a la responsabilidad frente a las infracciones. De ambas referencias se puede colegir que, al hablar de responsabilidad, LA DIRECTIVA describe la consecuencia de las acciones u omisiones imputables a los miembros del consorcio, incurridas durante el procedimiento de selección y/o ejecución contractual y/o solución de controversias. Muy por el contrario, al definir el término "obligaciones" en el literal d) del acápite 1 del numeral 7.4.2 de LA DIRECTIVA, se hace referencia a las funciones asumidas por los integrantes el consorcio directamente vinculadas al objeto de la contratación.

Así también, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado podemos advertir la existencia de la misma diferenciación, ya que en el literal e) del artículo 52 de LA LEY se dispone que la oferta debe contener la promesa de consorcio legalizada, en la que se consigne las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio. Nótese que al usar el término compromiso se sigue haciendo alusión a las funciones asumidas por los integrantes el consorcio. En cambio, en el artículo 258 del mismo cuerpo normativo se habla sobre la individualización de responsabilidades del consorcio, haciendo clara alusión a una distribución de las consecuencias producto de una actuación indebida por parte del consorcio o de sus integrantes.

Para mayor ahondamiento, el mismo artículo 447 de la Ley General de Sociedades, reconoce una diferencia entre "responsabilidad" y "obligación" de un consorcio, al señalar que cada miembro del consorcio se vincula individualmente con terceros en el desempeño de la actividad que le corresponde en el consorcio, adquiriendo derechos y asumiendo **obligaciones** y **responsabilidades** a título particular. Nótese que ambos términos están unidos por una "y", el mismo que según la Real Academia Española sirve para "unir palabras o cláusulas en concepto afirmativo", es decir se tratan de palabras diferentes.

Ahora bien, habiéndose evidenciado que "obligación" y "responsabilidad" tiene acepciones distintas en materia de contrataciones públicas, corresponde evaluar la promesa de consorcio presentada por el postor, en donde tal y como se advierte de la imagen que se reproducirá, **los integrantes el consorcio no asumen la obligación de ejecutar el servicio de consultoría de obra, sino asumen la obligación de responder por la ejecución del servicio de consultoría de obra**. A continuación, se muestra *(Folio 27 al 29):*

COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO N° 01

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

R&C CONSORCIO

DR. EUDOCIO RAUL SALAZAR MARTINEZ
NOTARIO DE PUCALLPA 27

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. –

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PUBLICO N° 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del Consorcio: **CONSORCIO SUPERVISOR R&C**

1. **JOHNNY RODRIGUEZ ASTOCAZA**
2. **CORPORACION JRC S.A.C.**

b) Designamos al **SRA. TATHIARA ALITHU CARDENAS CHAVEZ,** identificado con **DNI N° 48174089,** como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la Entidad: **GRSM- PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO.**

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en el **JR. PACHITEA N° 829 - URB. CERCADO DE PUCALLPA - DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGION UCAYALI**

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

CONSORCIADO 1:

Obligaciones de la Empresa: **JOHNNY RODRIGUEZ ASTOCAZA**
Obligaciones Vinculadas directamente al Objeto de la Convocatoria **80 %**

- **RESPONSABLE INTEGRAL DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. MARTÍNEZ DE COMPAGÑÓN C-07 A C-13 EN EL BARRIO HUAYCO EN EL DISTRITO DE TARAPOTO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CON CUI N° 2647085.**
- RESPONSABLES DE LA DOCUMENTACIÓN PROPIA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD PARA LOS REQUISITOS DE CALIFICACION, Y, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD PARA LOS FACTORES DE EVALUACIÓN, PRESENTADAS EN LA OFERTA TÉCNICA.

CONSORCIADO 2:

Obligaciones de la Empresa: **CORPORACION JRC S.A.C.**
Obligaciones Vinculadas directamente al Objeto de la Convocatoria **20%**

- **RESPONSABLE INTEGRAL DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. MARTÍNEZ DE COMPAGÑÓN C-07 A C-13 EN EL BARRIO HUAYCO EN EL DISTRITO DE TARAPOTO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CON CUI N° 2647085.**

Tathiara Alithu Cárdenas Chávez
REPRESENTANTE COMÚN
DNI: 48174089

DIRECCION: JR. PACHITEA N° 829 - URB. CERCADO DE PUCALLPA - DISTRITO DE CALLERIA – PROV. CORONEL PORTILLO – REGION UCAYALI.
EMAIL: [illegible]
CEL. 954081902

R&C CONSORCIO

DR. EUDOCIO RAUL SALAZAR MARTINEZ
NOTARIO DE PUCALLPA 28

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

- RESPONSABLE DE LA DOCUMENTACIÓN PROPIA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD PARA LOS REQUISITOS DE CALIFICACION, Y, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD PARA LOS FACTORES DE EVALUACIÓN, PRESENTADAS EN LA OFERTA TÉCNICA.
- RESPONSABLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTO PARA LOS REQUISITOS DE CALIFICACION Y EL CUMPLIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.
- RESPONSABLE DE LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES Y FINANCIEROS.
- RESPONSABLE ABSOLUTO ANTE PROCESOS SANCIONADORES Y/O ADMINISTRATIVOS Y/O CIVILES Y/O JUDICIALES Y/O PENALES QUE SE DERIVEN, ANTES, DURANTE Y DESPUES DE LA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. MARTÍNEZ DE COMPAGÑÓN C-07 A C-13 EN EL BARRIO HUAYCO EN EL DISTRITO DE TARAPOTO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CON CUI N° 2647085.**
- RESPONSABLE DE LA ELABORACION DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- RESPONSABLE ABSOLUTO DE RECOPILAR, VALIDAR, VERIFICAR Y PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
- RESPONSABLE ABSOLUTO DE GESTIONAR LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMA DE CONTRATACIONES.

TOTAL: 100 %

Lima, 06 de Febrero del 2025.

CONSORCIADO 1
JOHNNY RODRIGUEZ ASTOCAZA
RUC. N° 10096322555
DNI N° 09632555

CONSORCIADO 2
CORPORACION JRC S.A.C
RUC N° 20602435378
DNI N° 48174089

Tathiara Alithu Cárdenas Chávez
REPRESENTANTE COMÚN
DNI: 48174089

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO – COMITE DE SELECCIÓN

DIRECCION: JR. PACHITEA N° 829 - URB. CERCADO DE PUCALLPA - DISTRITO DE CALLERIA – PROV. CORONEL PORTILLO – REGION UCAYALI.
EMAIL: [illegible]
CEL. 954 [illegible]

ANEXO N° 01

CONCURSO PUBLICO N° 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

Es decir, al haber consignado como una obligación "**responsable de la integral del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra**", se hace clara referencia a que los integrantes del consorcio asumirán las consecuencias de las acciones u omisiones realizadas por estos durante la ejecución de la Supervisión de obra, pero no, **han asumido el compromiso de realizar la función de supervisar en sí**. Por lo expuesto, y de la revisión del Anexo N° 5, se observa que el consorciado **CONSORCIO SUPERVISOR R&C.**, no ha asumido ninguna obligación vinculante al objeto de la contratación, infringiendo la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD.

Cabe precisar, que lo antes señalado, encuentra mayor sustento en el numeral 258.2 del artículo 258 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se dispone que la individualización de la responsabilidad podrá realizarse en virtud de la Promesa Formal de Consorcio siempre que de su "LITERALIDAD" se permita identificar indubitablemente al responsable de la comisión de la infracción.

Por todo lo expuesto, vista que las observaciones al Anexo N° 5 - Promesa de Consorcio, este colegiado por unanimidad acuerda **NO ADMITIR** la oferta del **CONSORCIO SUPERVISOR R&C.**

- **POSTOR: CONSORCIO ALFA CONSULTORES, integrado por ODICIO ASAYAC NIXON FRANKLIN con RUC N° 10001046191 y ROJAS SILVA CARLOS ALBERTO, con RUC N° 10070329706.**

El Comité de selección realizó la verificación integra de todos los documentos que presentó el postor de los cuales se **justifica la No Admisión de la Oferta del Postor CONSORCIO ALFA CONSULTORES, por los siguientes motivos:**

1. De la revisión de los documentos que integran la Oferta Técnica del Postor, se observa que el *Anexo N° 04 – Declaración Jurada de Prestación del servicio de consultoría de obra (folio 22)*, no consigna el plazo de la prestación, tal cual fue solicitado en la Bases Integradas del Procedimiento de Selección, según se observa en la siguiente imagen:

ANEXO N° 01

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

Oferta Técnica CONSORCIO ALFA CONSULTORES

OFERTA TECNICA 0022

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
CONCURSO PUBLICO N° 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **Cuatrocientos Veinte (420) días calendarios**.

Tarapoto, 10 de Febrero del 2025

CONSORCIO ALFA CONSULTORES
Ing. Jhon Jairo Macedo Rengifo
REPRESENTANTE COMUN

Firma, Nombres, Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Bases Integradas del Procedimiento de Selección

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ~~Trescientos Noventa (390)~~ cuatrocientos veinte (420) **días calendario (360 días Calendario para la Supervisión de la obra y** ~~30~~ sesenta (60) **días Calendario para la Liquidación de la Obra)**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante
En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO
DIRECCIÓN DE OBRAS
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

2.2.2. Plazo de Ejecución de la Obra.
Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ~~Trescientos Noventa (390)~~ Cuatrocientos Veinte (420) **días calendario** (360 días Calendario para la Supervisión de la obra y ~~30~~ sesenta (60) días Calendario para la Liquidación de la Obra), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, de acuerdo con el siguiente detalle.

DESCRIPCIÓN	DURACION (Días calendario)
Supervisión de la obra	360
Liquidación de obra	~~30~~ 60
TOTAL	420

Del cual se aprecia que no se describe el plazo de ejecución de la prestación del servicio de consultoría de obra, tal cual fue solicitado en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección, y de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado numeral 60.1, establece que: *"Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta"*

Asimismo, del 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: "*a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas,* ***distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica***"

COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO N° 01

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

Por lo que debido que se presenta una omisión en el Anexo 4 presentado por el CONSORCIO ALFA CONSULTORES, en el plazo de la prestación, este no es subsanable, en ese sentido este colegiado por unanimidad acuerda **NO ADMITIR** la oferta del CONSORCIO ALFA CONSULTORES.

2. El literal d) del acápite 1 del numeral 7.4.2 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD (en adelante, LA DIRECTIVA), establece que la promesa de consorcio debe contener necesariamente **las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio**. En el caso de ejecución de obras, **todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación**, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

Dicho lo anterior, resulta pertinente traer a colación que, en LA DIRECTIVA, así como en la normativa de contrataciones públicas se hace una expresa diferenciación entre los términos "responsabilidad" y "obligaciones".

Así, por ejemplo, en el numeral 7.9 de LA DIRECTIVA se hace referencia a la responsabilidad patrimonial de los consorciados, así mismo, en el numeral 6.4 del mismo cuerpo normativo se hace referencia a la responsabilidad frente a las infracciones. De ambas referencias se puede colegir que, al hablar de responsabilidad, LA DIRECTIVA describe la consecuencia de las acciones u omisiones imputables a los miembros del consorcio, incurridas durante el procedimiento de selección y/o ejecución contractual y/o solución de controversias. Muy por el contrario, al definir el término "obligaciones" en el literal d) del acápite 1 del numeral 7.4.2 de LA DIRECTIVA, se hace referencia a las funciones asumidas por los integrantes el consorcio directamente vinculadas al objeto de la contratación.

Así también, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado podemos advertir la existencia de la misma diferenciación, ya que en el literal e) del artículo 52 de LA LEY se dispone que la oferta debe contener la promesa de consorcio legalizada, en la que se consigne las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio. Nótese que al usar el término compromiso se sigue haciendo alusión a las funciones asumidas por los integrantes el consorcio. En cambio, en el artículo 258 del mismo cuerpo normativo se habla sobre la individualización de responsabilidades del consorcio, haciendo clara alusión a una distribución de las consecuencias producto de una actuación indebida por parte del consorcio o de sus integrantes.

Para mayor ahondamiento, el mismo artículo 447 de la Ley General de Sociedades, reconoce una diferencia entre "responsabilidad" y "obligación" de un consorcio, al señalar que cada miembro del consorcio se vincula individualmente con terceros en el desempeño de la actividad que le corresponde en el consorcio, adquiriendo derechos y asumiendo **obligaciones** y **responsabilidades** a título particular. Nótese que ambos términos están unidos por una "y", el mismo que según la Real Academia Española sirve para "unir palabras o cláusulas en concepto afirmativo", es decir se tratan de palabras diferentes.

Ahora bien, habiéndose evidenciado que "obligación" y "responsabilidad" tiene acepciones distintas en materia de contrataciones públicas, corresponde evaluar la promesa de consorcio presentada por el postor, en donde tal y como se advierte de la imagen que se reproducirá, **los integrantes el consorcio no asumen la obligación de ejecutar el servicio de consultoría de obra, sino asumen la obligación de responder por la ejecución del servicio de consultoría de obra**. A continuación, se muestra *(Folio 27 al 29):*

COMITÉ DE SELECCIÓN — COMITÉ DE SELECCIÓN — COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO N° 01

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
CONCURSO PUBLICO N° 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PUBLICO N° 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. NIXON FRANKLIN ODICIO ASAYAC
2. CARLOS ALBERTO ROJAS SILVA

b) Designamos a FRANKLIN RAMIREZ MACEDO, identificado con DNI N° 42550795, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con el GRSM-PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en Jr. La Planicie Cuadra 01, Mz C, Lote 01, Piso 03 – distrito de Tarapoto, provincia y Región San Martín.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE NIXON FRANKLIN ODICIO ASAYAC 80.00 %

- Responsable de la ejecución del servicio de consultoría de obra de acuerdo al objeto de la convocatoria, que incluye: Supervisión de obra y liquidación de obra.
- Responsables de los documentos que acreditan su experiencia como consultor.
- Responsable de su experiencia presentada en la experiencia en la especialidad y en factores de evaluación.

2. OBLIGACIONES DE CARLOS ALBERTO ROJAS SILVA 20.00 %

- Responsable de la ejecución del servicio de consultoría de obra de acuerdo al objeto de la convocatoria, que incluye: Supervisión de obra y liquidación de obra.
- Responsable absoluto de todas las actividades administrativas, económicas y financieras.
- Responsable absoluto de los documentos que acreditan su experiencia como consultor.
- Responsable absoluto de su experiencia presentada en la experiencia en la especialidad y en factores de evaluación.

- Responsable absoluto de la evaluación y contratación de todo el personal de la supervisión (clave, no clave y apoyo técnico)
- Responsable absoluto de la Elaboración de la oferta técnica y económica y de la veracidad de los documentos que lo contienen.
- Responsable absoluto de la recopilación, elaboración, revisión, veracidad y presentación de la totalidad de los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato.
- Responsable absoluto de los informes, entregables y todo tipo de documentación, para el control y mejor desarrollo de la consultoría de obra.
- Responsable absoluto en procesos sancionadores y/o administrativos y/o civiles y/o judiciales y/o penales que se deriven, durante y después de la etapa de presentación de ofertas y/o de la ejecución del servicio de consultoría de obra objeto de la convocatoria.
- Responsable absoluto de gestionar la suscripción del contrato dentro del plazo establecido en la norma de contrataciones.

TOTAL OBLIGACIONES 100 %

Pucallpa, 07 de Enero del 2025

CONSULTOR DE OBRAS
Ing. Nixon Franklin Odicio Asayac
C 0438

Consorciado 1	Consorciado 2
NIXON FRANKLIN ODICIO ASAYAC	CARLOS ALBERTO ROJAS SILVA
DNI N° 00104619	DNI N° 07032970

CERTIFICO: Que la firma que antecede corresponde a Nixon Franklin Odicio Asayac identificado (a) con DNI 00104619 Doy fe, Pucallpa 07 ENE 2025 Se legaliza la firma sin asumir responsabilidad sobre el contenido del documento.

Fernando Rubén Inga Cáceres
ABOGADO NOTARIO DE PUCALLPA

CERTIFICO: Que la firma que antecede corresponde a Carlos Alberto Rojas Silva

CONSORCIO RIO CONAMA
Franklin Ramirez Macedo
REPRESENTANTE COMUN

ANEXO N° 01

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

Es decir, al haber consignado como una obligación "R**esponsable de la ejecución del servicio de consultoría de obra de acuerdo al objeto de la convocatoria, que incluye: supervisión de obra y liquidación de obra"**, se hace clara referencia a que los integrantes del consorcio asumirán las consecuencias de las acciones u omisiones realizadas por estos durante la ejecución de la Supervisión de obra, pero no, **han asumido el compromiso de realizar la función de supervisar en sí**. Por lo expuesto, y de la revisión del Anexo N° 5, se observa que el consorciado **CONSORCIO ALFA CONSULTORES.**, no ha asumido ninguna obligación vinculante al objeto de la contratación, infringiendo la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD.

Cabe precisar, que lo antes señalado, encuentra mayor sustento en el numeral 258.2 del artículo 258 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se dispone que la individualización de la responsabilidad podrá realizarse en virtud de la Promesa Formal de Consorcio siempre que de su "LITERALIDAD" se permita identificar indubitablemente al responsable de la comisión de la infracción.

Por todo lo expuesto, vista que las observaciones al Anexo N° 5 - Promesa de Consorcio, este colegiado por unanimidad acuerda **NO ADMITIR** la oferta del **CONSORCIO ALFA CONSULTORES.**

- **POSTOR: CONSORCIO SUPERVISOR MDC, integrado por SEVAN RIOS PAUL KEVIN con RUC N° 10467989184 y CONSULTORA Y CONSTRUCTORA BECAM S.A.C., con RUC N° 20604406910**

El Comité de selección realizó la verificación integra de todos los documentos que presentó el postor de los cuales se **justifica la No Admisión de la Oferta del Postor CONSORCIO SUPERVISOR MDC, por los siguientes motivos:**

1. De la revisión de la especialidad y categoría de los integrantes del CONSORCIO SUPERVISOR MDC, se observa que el integrante CONSULTORA Y CONSTRUCTORA BECAM S.A.C. con Ruc N° 20604406910, presenta la especialidad *"Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría A (*)"*, como se observa en las siguientes imágenes:

ANEXO N° 01

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

CONSULTORA Y CONSTRUCTORA BECAM S.A.C.

Vigentes: BIENES | SERVICIOS | EJECUTOR DE OBRA | CONSULTOR DE OBRA

RUC (*)	: 20604406910
Teléfono (*)	: 931322836
Email (*)	: becam2019sac@gmail.com
Domicilio (**)	: CAJAMARCA / JAEN / JAEN
CMC (*)	: S/ 500,000.00
CLC (*)	: S/ 500,000.00
Estado (**)	: ACTIVO
Condición (**)	: HABIDO
Tipo de Contribuyente (**)	: SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Especialidades (*):

CATEGORIA A Consultoría en obras de saneamiento y afines

CATEGORIA A Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines

CATEGORIA A Consultoría en obras de represas , irrigaciones y afines

CATEGORIA A Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines

CATEGORIA D Consultoría en obras viales, puertos y afines

OSCE

RUC N° 20604406910

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CONSULTORA Y CONSTRUCTORA BECAM S.A.C.

Domiciliado en: CAL.COLLASUYO MZA. A LOTE. 2 H.U. GUILLERMO SANCHEZ CHAVEZ (A DOS CUADRAS DEL PAVIMENTO RIGIDO) CAJAMARCA - JAEN - JAEN (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES
Vigencia : Desde 28/03/2019

PROVEEDOR DE SERVICIOS
Vigencia : Desde 28/03/2019

EJECUTOR DE OBRAS
Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 28/03/2024
Capacidad Máxima de Contratación : 500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100)

CONSULTOR DE OBRAS
Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 18/07/2019
Especialidades Ley 30225 : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A
4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría
5 - Consultoría en obras de represas , irrigaciones y afines - Categoría A
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría A (*)
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría D

Sin embargo, de la revisión de las BASES INTEGRADAS SECCIÓN ESPECÍFICA capitulo III página 46, se solicito según inciso 2.1.11. de la Especialidad y Categoría del Consultor de obra, lo siguiente:

2.1.11. De la Especialidad y Categoría del Consultor de Obra
El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la Especialidad de Consultoría en Obras Urbanas Edificaciones y Afines, y categoría C o superior.

COMITE DE SELECCIÓN

ANEXO N° 01

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

Asimismo, cabe indicar que de acuerdo a la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD *"Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado",* según numeral 7.2.2. establece lo siguiente:

" Tratándose de procedimiento cuyo objeto sea una consultoría de obras, ***cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en el RNP como consultor de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas, asimismo, cada integrante del consorcio deberá contar con inscripción en la categoría que corresponda*** *según el monto del valor referencial del procedimiento de selección o una categoría superior"*

Por lo que el integrante CONSULTORA Y CONSTRUCTORA BECAM S.A.C. con Ruc N° 20604406910, no cuenta con la categoría solicitada según las bases integradas, en consecuencia, el **Comité de Selección, acuerda NO ADMITIR la oferta del CONSORCIO SUPERVISOR MDC.**

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO TUNI
COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

d) CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

A	CAPACIDAD LEGAL	MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C.	CONSORCIO SUPERVISOR TARAPOTO	IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME	CONSORCIO SUPERVISOR M&F
	Requisitos: No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C.	CONSORCIO SUPERVISOR TARAPOTO	IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME	CONSORCIO SUPERVISOR M&F
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA				
	Requisitos:	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Cargo	Profesión
Ingeniero jefe de Supervisión	Ingeniero Civil, Titulado
Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	Ingeniero en Geología y/o Ingeniero en Geotecnia y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero en Geología y Geotecnia, Titulado
Especialista en Seguridad y Medio ambiente	CUALQUIER RAMA DE LA INGENIERIA, Titulado
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, Titulado
Especialista en Instalaciones Electromecánicas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico, Titulado

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

COMITE DE SELECCIÓN

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C.	CONSORCIO SUPERVISOR TARAPOTO	IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME	CONSORCIO SUPERVISOR M&F
	Requisitos:	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

Cargo	Experiencia
Ingeniero jefe de Supervisión	Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como: Supervisor y/o jefe de Supervisión y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Especialista en obras de arte y/o Especialista en obras de arte y/o Residente General y/o Residente Principal y/o inspector y/o la combinación de estas denominaciones; en la ejecución de obras viales y/u obras viales urbanas; que se computan desde la colegiatura.
Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	Experiencia mínima doce (12) meses como: Ingeniero y/o Supervisor y/o Especialista y/o Residente y/o Responsable y/o jefe y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Geotecnia y/o Geología y geotecnia y/o Geólogo y/o Suelos y pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Mecánica de suelos y pavimentos y/o Mecánica de suelos, asfalto y pavimentos y/o Control de calidad, suelos y pavimentos y/o Control de Calidad, Suelos, Pavimentos y Concreto; en la ejecución de obras y/o supervisión de obras similares; que se computan desde la colegiatura.
Especialista en Seguridad y Medio ambiente	Experiencia mínima doce (12) meses como: Ingeniero y/o Responsable y/o Especialista y/o Jefe y/o Supervisor y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Seguridad en obra y salud ocupacional y/o Seguridad e higiene y/o Seguridad y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad Salud y Medio Ambiente y/o Seguridad en Obra y/o Seguridad y medio ambiente y/o Seguridad SSOMA y/o SSOMA y/o Ambiental y/o Ambiental y seguridad y/o Gestión ambiental y seguridad vial y/o Prevención de riesgos en el trabajo y/o Técnico en prevención de riesgos y/o Prevención de riesgos y gestión ambiental y/o Salud en el trabajo y medio ambiente y/o Ambiental y

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

	seguridad; en la ejecución y/o supervisión de obras en general; que se computan desde la colegiatura.
Especialista en Estructuras	Experiencia mínima doce (12) meses como: Ingeniero y/o Responsable y/o Especialista y/o Supervisor y/o la combinación de estas denominaciones en/de: estructuras y/o estructurista y/o diseño estructural; en la ejecución y/o supervisión de obras en general; que se computan desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Electromecánicas	Experiencia mínima doce (12) meses como: Ingeniero y/o Responsable y/o Especialista y/o Supervisor y/o la combinación de estas denominaciones en/de: instalaciones eléctricas y/o electricista y/o mecánico electricista y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Electromecánico; en la ejecución y/o supervisión de obras en general; que se computan desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C.	CONSORCIO SUPERVISOR TARAPOTO	IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME	CONSORCIO SUPERVISOR M&F
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO				
	Requisitos:	Acreditación:	Acreditación:	Acreditación:	Acreditación:

N°	Tipo y Caracteristicas del Equipo	Cantidad
01	Estación Total.	01
02	Camioneta 4x4.	01
03	Computadora Desktop Core i5 o superior.	02

MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C.: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación

CONSORCIO SUPERVISOR TARAPOTO: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del

IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral

CONSORCIO SUPERVISOR M&F: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

	04	Impresora.	~~02~~ 01	se acredita para la suscripción del contrato	Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
	05	Fotocopiadora	01				
	~~06~~	~~Estación Total~~	~~01~~				
	~~07~~ 06	Nivel Topográfico	01				
	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.						

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITACION DE EXPERIENCIA		RESULTADO
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **Una (1) Vez el Valor Referencial de la convocatoria**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. **Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes**: Consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de obras: Creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o reparación y/o mejoramiento y/o rehabilitación de obras viales en general y/o pistas y veredas. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes	**MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C.**	**De la revisión del Anexo 08 "experiencia del Postor en la Especialidad" el postor presenta experiencia en la especialidad en la cual acredita los siguientes documentos**: Previo a ello, es importante mencionar - Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 3788-2022-TCE-S4, en su página 36 indica cabe traer a colación que, conforme al artículo 2 del Reglamento de comprobantes de pago aprobado con la Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, solo se consideran comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos dicho reglamento, a los siguientes documentos: a) Facturas. b) Recibos por honorarios. c) Boletas de venta. d) Liquidaciones de compra. e) Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras. f) Los documentos autorizados en el numeral 6 del artículo 4º. g) Otros documentos que por su contenido y sistema de emisión permitan un adecuado control tributario y se encuentren expresamente autorizados, de manera previa, por la SUNAT. h) Comprobante de Operaciones – Ley N.° 29972. i) Ticket POS, el cual se rige por la resolución de superintendencia que lo crea la	**CALIFICADO**

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

	de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1]. **Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".** En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.		cual regula, entre otros aspectos, los requisitos de dicho comprobante de pago y la oportunidad de su emisión. k) Recibo electrónico por servicios públicos (recibo electrónico SP), el cual rige por la normativa sobre emisión electrónica. l) Comprobante empresas supervisadas SBS, el cual se rige por la normativa sobre emisión electrónica De esta manera, se aprecia que los comprobantes de pago generados a través del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, no se encuentran comprendidos dentro de la definición del artículo 2 del Reglamento de comprobantes de pago aprobado con la Resolución de Superintendencia N° 00799/SUNAT, en ese sentido se procede a su revisión integral de la oferta. **<u>EXPERIENCIA N°01</u>** **CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL JR. OSCAR R. BENAVIDES (ENTRE LA AV. CENTENARIO Y EL JR. GUILLERMO SISLEY), DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** Para la presente experiencia el postor acredita • Contrato de Consultoría de Obra N° 024-2021-MPCP (Folio 30 al 36) • Cuadro Resumen de la acreditación de pagos de supervisión (Folio 37) <u>Pago N° 01 (Folio 38 al 43)</u> - Factura E001-84 - S/ 19,662.72 - Comprobante de Pago N° 156 (Entidad) - S/ 6,772.78 - Estado de Cuenta – Scotiabank - S/ 12,889.94 - Comprobante de Pago N° 20055 (Entidad) - S/ 12,889.94 <u>Pago N° 02 (Folio 44 al 48)</u> - Factura E001-90 - S/ 25,453.44	

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(…)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

	En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.		- Comprobante de Pago N° 1748 (Entidad) - S/ 9,030.37 - Detalle de Movimientos - S/ 16,423.07 - Comprobante de Pago N° 1747 (Entidad) - S/ 16,423.07 <u>Pago N° 03 (Folio 49 al 53)</u> - Factura E001-91 - S/ 29,185.24 - Comprobante de Pago N° 3585 (Entidad) - S/ 11,287.95 - Detalle de Movimientos - S/ 17,897.29 - Comprobante de Pago N° 3564 (Entidad) - S/ 17,897.29 <u>Pago N° 04 (Folio 55 al 57)</u> - Factura E001-92 - S/ 32,530.99 - Detalle de Movimientos - S/ 32,410.99 - Comprobante de Pago N° 4741 (Entidad) - S/ 32,530.99 <u>Pago N° 05 (Folio 58 al 61)</u> - Factura E001-95 - S/ 44,730.12 - Detalle de Movimientos - S/ 44,730.12 - Comprobante de Pago N° 8004 (Entidad) - S/ 44,730.12 <u>Pago N° 06 (Folio 62 al 65)</u> - Factura E001-97 - S/ 33,792.08 - Detalle de Movimientos - S/ 33,792.08 - Comprobante de Pago N° 10176 (Entidad) - S/ 33,792.08 <u>Pago N° 07 (Folio 66 al 69)</u> - Factura E001-101 - S/ 22,519.48 - Detalle de Movimientos - S/ 22,519.48 - Comprobante de Pago N° 11097 (Entidad) - S/ 22,519.48 <u>Pago N° 08 (Folio 70 al 73)</u> - Factura E001-104 - S/ 28,696.25 - Detalle de Movimientos - S/ 28,696.25 - Comprobante de Pago N° 12842 (Entidad)- S/ 28,696.25 <u>Pago N° 09 (Folio 74 al 77)</u> - Factura E001-118 - S/ 20,795.13 - Detalle de Movimientos - S/ 20,795.13 - Comprobante de Pago N° 15173 (Entidad) - S/ 20,795.13	

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Pago Supervisión por mayores prestaciones (Folio 78 al 86)
- Factura E001-138 - S/ 28,416.67
- Detalle de Movimientos - S/ 25,575.00
- Comprobante de Pago N° 6321 (Entidad) - S/ 2,841.67
- Comprobante de Pago N° 6320 (Entidad) - S/ 25,575.00

Pago Revisión de Liquidación de Contrato de Obra
- Factura E001-140 - S/ 13,545.55
- Detalle de Movimientos - S/ 13,545.55
- Comprobante de Pago N° 6857 (Entidad) - S/ 13,545.55

RESUMEN:

FACTURA	Monto
Factura E001-84	S/ 19,662.72
Factura E001-90	S/ 25,453.44
Factura E001-91	S/ 29,185.24
Factura E001-92	S/ 0.00
Factura E001-95	S/ 44,730.12
Factura E001-97	S/ 33,792.08
Factura E001-101	S/ 22,519.48
Factura E001-104	S/ 28,696.25
Factura E001-118	S/ 20,795.13
Factura E001-138	S/ 28,416.67
Factura E001-140	S/ 13,545.55
TOTAL	**S/ 266,796.68**

El postor a presentado experiencia en la forma prevista en la Bases, sin embargo, la Factura E001-92, no se adjunta documento que sustente el monto total de la factura según se solicita en las bases integradas con la acreditación correspondiente, no demuestre la cancelación de retención por garantía de fiel cumplimiento.
Por lo que es de suma importancia precisar que, en caso los postores decidan acreditar su experiencia con la presentación de comprobantes de pago se

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

			encuentran obligados a acreditar en forma fehaciente su cancelación, ya sea, con la presentación de voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, sin que la documentación presentada de lugar a incongruencias que impidan al comité tener certeza de la información acreditada, lo cual, precisamente, no se ha verificado en el caso en concreto. Por lo Tanto, se tiene como **VÁLIDA** la experiencia N° 01, por el importe de **S/ 266,796.68 (Ciento sesenta y mil setenta y ocho con 61/100 soles).** **EXPERIENCIA N°02** **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LA AV. PASEO DE LA REPÚBLICA – AV. ANGAMOS, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA DE LIMA, LIMA" SNIP 2380599.** Para la presente experiencia el postor acredita • Constancia de Prestación de Servicio N° 568-2022-EMAPE/GL (Folio 102 al 103) • Contrato N° 091-2018-EMAPE/GCAF (Folio104 al 110) • Contrato de Consorcio (Folio 111 al 115) • Resolución N° 00125-2022-EMAPE/GLO (Folio 116 al 120) • Presupuesto de costos (folio 121 al 132) Al respecto, de la documentación descrita y de su contenido, se aprecia que **El postor Cumplió con acreditar su Experiencia N° 02, en la forma prevista en las bases integradas**, constituyendo estos los documentos e información válidos para acreditar su experiencia, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección. En ese sentido, la documentación que el Postor ha presentado en su oferta, permite evidenciar que en su Experiencia N° 2 el monto total ejecutado fue de S/ 483,006.82– *concordante con su resolución de liquidación* - y que, sobre la base de esta experiencia, solo acredita el 95% de su participación en consorcio por parte de la empresa MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C. Por lo Tanto, se tiene como **VÁLIDA** la experiencia N° 0, por el importe de **S/ 458,856.48 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis**	

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

con 48/100 soles).

EXPERIENCIA N°03
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR MARGEN IZQUIERDA DEL RIO RIMAC: AA.HH. CONDE DE LA VEGA BAJA, PALERMO, VILLA MARÍA DEL PERPETUO SOCORRO, URB. SAN FERNANDO, CASINELLI Y RAMÓN CÁRCAMO, EN EL DISTRITO DEL CERCADO DE LIMA – LIMA" SNIP N° 232318

Para la presente experiencia el postor acredita

- Constancia de Prestación N° 00085-2021-EMAPE/GL (Folio 134 al 135)
- Contrato N° 038-2018-EMAPE/GCAF (Folio 136 al 142)
- Contrato de Consorcio (folio 143 al 149)
- Resolución Gerencial General N° 42-2019-EMPE/GGAIV (Folio 150 al 153)
- Presupuesto (folio 154 al 157)

Al respecto, de la documentación descrita y de su contenido, se aprecia que **El postor Cumplió con acreditar su Experiencia N° 03, en la forma prevista en las bases integradas**, constituyendo estos los documentos e información válidos para acreditar su experiencia, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección.

En ese sentido, la documentación que el Postor ha presentado en su oferta, permite evidenciar que en su Experiencia N° 3 el monto total ejecutado fue de S/ 959,013.74– *concordante con su resolución de liquidación* - y que, sobre la base de esta experiencia, solo acredita el 50% de su participación en consorcio por parte de la empresa MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C.

Por lo Tanto, se tiene como **VÁLIDA** la experiencia N° 03, por el importe de **S/ 479,506.87 (Cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos seis con 87/100 soles).**

EXPERIENCIA N°04
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AV. COLONIZACIÓN (ENTRE LA AV. LLOQUE YUPANQUI Y JR. LOS LAURELES), JR. LOS LAURELES (ENTRE LA AV. COLONIZACIÓN – AV. SANTIAGO SABOYA), AV.

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

			SANTIGO SABOYA MZ. 20 Y 25, JR LOS EUCALIPTOS MZ, 30 Y 31 Y JR. PACHACUTEC MZ. 26 Y 22, UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DE LOS DISTRITOS DE CALLERIA Y MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI" Para la presente experiencia el postor acredita • Constancia de Conformidad de Servicio (Folio 159) • Contrato de Supervisión de Obra N° 254-2014-GRU-P (Folio 160 al 164) • Contrato Privado de Consorcio (folio 165 al 170) • Resolución Gerencial General Regional N° 176-2016-GRU-GR-GGR (Folio 171 al 175) • Presupuesto (Folio 176 al 187) El postor presenta experiencia en la forma prevista en la Bases, sin embargo, de la revisión al Contrato Privado de Consorcio (folio 165 al 170), se verifica que no cumple lo indicado en la *DIRECTIVA Nº 016-2012-OSCE/CD PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, en su* numeral 6.4.2. Promesa Formal de Consorcio, que menciona lo siguiente: *d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes: <u>Cada integrante del consorcio debe precisar las obligaciones que asume en la ejecución del objeto de la convocatoria</u>, sea que estén o no directamente relacionadas a dicho objeto, pudiendo estar vinculadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiéndose tener en cuenta lo señalado en el acápite 2 del numeral 6.5.2 en el caso de bienes.* *En el caso de procesos convocados bajo alguna de las modalidades de ejecución contractual, <u>los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.</u>* Ya que el en el al Contrato Privado de Consorcio (folio 165 al 170) no establece en ningún extremo las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio, de esta manera el comité no puede determinar siendo si los integrantes del consorcio asumen o no asumen la obligación de ejecutar la consultoría de obra, lo cual vulnera la disposición de la Directiva de PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO. Por lo Tanto, se tiene como **NO VÁLIDA** la experiencia N° 04.	

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

EXPERIENCIA N°05
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRSNSITABILIDAD DE LAS VÍAS URBANAS DEL JR. CENTRAL MANANTAY, DESDE LA AV. MANANTAY HASTA EL JR. GARCILAZO DE LA VEGA DISTRITO DE MANANTAY – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI – CUI N° 2443785.

Para la presente experiencia el postor acredita

- Constancia de Prestación de Consultoría de Obra (Folio189 al 190)
- Contrato de Consultoría de Obra N° 018-2021-MDM-GM (Folio 191 al 196)
- Contrato Privado de Consorcio (Folio 197 al 202)
- Resolución de Gerencia N° 239-2022-MDM-GM (Folio 203 al 207)
- Presupuesto (Folio 208 al 222)

Al respecto, de la documentación descrita y de su contenido, se aprecia que **El postor Cumplió con acreditar su Experiencia N° 05, en la forma prevista en las bases integradas**, constituyendo estos los documentos e información válidos para acreditar su experiencia, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección.

En ese sentido, la documentación que el Postor ha presentado en su oferta, permite evidenciar que en su Experiencia N° 5 el monto total ejecutado fue de S/ 228,872.24– *concordante con su resolución de liquidación* - y que, sobre la base de esta experiencia, solo acredita el 50% de su participación en consorcio por parte de la empresa MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C.

Por lo Tanto, se tiene como **VÁLIDA** la experiencia N° 05, por el importe de **S/ 114,436.12 (Ciento catorce mil cuatrocientos treinta y seis con 12/100 soles).**

EXPERIENCIA N°06
CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL JR. AREQUIPA CUADRAS 01, 02, 03 Y 04, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI.

Para la presente experiencia el postor acredita

- Constancia de Prestación de Consultoría de Obra (Folio 224 al 225)
- Contrato de Consultoría de Obra N° 0007-2020-MPCP (Folio 226 al 232)

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

- Contrato Privado de Consorcio (folio 233 al 238)
- Resolución Gerencial N° 0115-2021-MPCP-GIO (Folio 239 al 241)
- Presupuesto (Folio 242 al 247)

Al respecto, de la documentación descrita y de su contenido, se aprecia que **El postor Cumplió con acreditar su Experiencia N° 06, en la forma prevista en las bases integradas**, constituyendo estos los documentos e información válidos para acreditar su experiencia, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección.

En ese sentido, la documentación que el Postor ha presentado en su oferta, permite evidenciar que en su Experiencia N° 6 el monto total ejecutado fue de S/ 187,820.11– *concordante con su resolución de liquidación* - y que, sobre la base de esta experiencia, solo acredita el 70% de su participación en consorcio por parte de la empresa MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C.

Por lo Tanto, se tiene como **VÁLIDA** la experiencia N° 05, por el importe de **S/ 131,474.08 (Ciento treinta y un mil cuatrocientos sesenta y ocho con 08/100 soles).**

EXPERIENCIA N°07
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ORA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MIGUEL GRAU Y JR. ISIDRO ALCIBAR, TRAMO AV. CAQUETA – AV. ZARUMILLA (PANAMERICANA NORTE) – DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES – LIMA – LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2340830.

Para la presente experiencia el postor acredita
- Contrato N° 32-2023-MML/GRML-SRAF (Folio 249 al 259)
- Contrato de Consorcio (Folio 260 al 267)
- Presupuesto (Folio 318 al 325)
- Cuadro de Resumen de acreditación de pagos por servicio de supervisión (Folio 268)
  Pago N° 01 (Folio 270 al 275)
  - Factura E001-177 S/ 53,965.29
  - Nota de Pago (Entidad) S/ 34,485.60
  - Constancia de TRF. CCE Pago Proveedores S/ 34,485.60
  - Nota de Pago (Entidad) S/ 6,476.00

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

- Constancia de depósito sistema de pago de obligaciones tributarias S/ 6,476.00
- Nota de Pago (Entidad) S/ 13,003.69

Pago N° 02 (Folio 276 al 282)
- Factura E001-179 S/ 188,839.42
- Nota de Pago (Entidad) S/ 121,387.94
- Constancia de TRF. CCE Pago Proveedores S/ 121,387.94
- Nota de Pago (Entidad) S/ 22,661.00
- Constancia de depósito sistema de pago de obligaciones tributarias S/ 22,661.00
- Nota de Pago (Entidad) S/ 44,790.48

Pago N° 03 (Folio 283 al 289)
- Factura E001-183 S/ 182,651.41
- Nota de Pago (Entidad) S/ 117,387.79
- Constancia de TRF. CCE Pago Proveedores S/ 117,387.79
- Nota de Pago (Entidad) S/ 21,918.00
- Constancia de depósito sistema de pago de obligaciones tributarias S/ 21,918.00
- Nota de Pago (Entidad) S/ 43,345.62

Pago N° 04 (Folio 290 al 293)
- Factura E001-200 S/ 188,739.79
- Constancia de TRF. CCE Pago Proveedores S/ 166,090.79
- Constancia de depósito sistema de pago de obligaciones tributarias S/ 22,649.00

Pago N° 05 (Folio 294 al 297)
- Factura E001-201 S/ 183,174.31
- Constancia de TRF. CCE Pago Proveedores S/ 161,193.31
- Constancia de depósito sistema de pago de obligaciones tributarias S/ 21,981.00

Pago N° 06 (Folio 298 al 301)
- Factura E001-202 S/ 116,151.37
- Constancia de TRF. CCE Pago Proveedores S/ 102,213.37
- Constancia de depósito sistema de pago de obligaciones tributarias S/ 13,938.00

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

Pago N° 07 (Folio 302 al 305)
- Factura E001-208 S/ 189,956.81
- Constancia de TRF. CCE Pago Proveedores S/ 167,161.81
- Constancia de depósito sistema de pago de obligaciones tributarias S/ 22,795.00

Pago N° 08 (Folio 306 al 309)
- Factura E001-220 S/ 184,351.77
- Constancia de depósito sistema de pago de obligaciones tributarias S/ 22,122.00
- Constancia de TRF. CCE Pago Proveedores S/ 162,229.77

Pago N° 09 (Folio 310 al 313)
- Factura E001-226 S/ 190,043.48
- Constancia de depósito sistema de pago de obligaciones tributarias S/ 22,805.00
- Constancia de TRF. CCE Pago Proveedores S/ 167,238.48

Pago N° 10 (Folio 314 al 313)
- Factura E001-227 S/ 183,742.07
- Constancia de depósito sistema de pago de obligaciones tributarias S/ 22,049.00
- Constancia de TRF. CCE Pago Proveedores S/ 161,693.07

Resumen:

FACTURA	MONTO
Factura E001-177	S/ 53,965.29
Factura E001-179	S/ 188,839.42
Factura E001-183	S/ 182,651.41
Factura E001-200	S/ 188,739.79
Factura E001-201	S/ 183,174.31
Factura E001-202	S/ 116,151.37
Factura E001-208	S/ 189,956.81
Factura E001-220	S/ 184,351.77

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

Factura E001-226	S/ 190,043.48
Factura E001-227	S/ 183,742.07
TOTAL	**S/ 1,661,615.72**

Al respecto, de la documentación descrita y de su contenido, se aprecia que **El postor Cumplió con acreditar su Experiencia N° 07, en la forma prevista en las bases integradas**, constituyendo estos los documentos e información válidos para acreditar su experiencia, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección.

En ese sentido, la documentación que el Postor ha presentado en su oferta, permite evidenciar que en su Experiencia N° 7 el monto total ejecutado fue de S/ 1,661,615.72 – *concordante con su resolución de liquidación* - y que, sobre la base de esta experiencia, solo acredita el 50% de su participación en consorcio por parte de la empresa MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C.

Por lo Tanto, se tiene como **VÁLIDA** la experiencia N° 05, por el importe de **S/ 830,807.86 (Ochocientos Treinta Mil Ochocientos Siete con 86/100 Soles).**

<u>EXPERIENCIA N°08</u>
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE 3+93 KMS DE VEREDA PEATONAL, ENTRE JEBEROS Y EL PUERTO RUMIYAC, EN LA LOCALIDAD DE JEBEROS, DISTRITO DE JEBEROS, DISTRITO DE JEBEROS, ALTO AMAZONAS, LORETO", CON CUI N° 228986.

Para la presente experiencia el postor acredita

- Constancia de Prestación de Consultoría de Obra (Folio 327)
- Contrato N° 45-2022-GRL-GRI (Folio 328 al 334)
- Contrato de Consorcio (folio 335 al 341)
- Resolución Gerencial Regional N° 216-2023-GRL-GGR-GRI (Folio 342 al 346)
- Presupuesto (folio 347 al 353)

Al respecto, de la documentación descrita y de su contenido, se aprecia que **El postor Cumplió con acreditar su Experiencia N° 08, en la forma prevista en las bases integradas**, constituyendo estos los documentos e información válidos para

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

			acreditar su experiencia, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección. En ese sentido, la documentación que el Postor ha presentado en su oferta, permite evidenciar que en su Experiencia N° 8 el monto total ejecutado fue de S/ 523,049.00– *concordante con su resolución de liquidación* - y que, sobre la base de esta experiencia, solo acredita el 60% de su participación en consorcio por parte de la empresa MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C. Por lo Tanto, se tiene como **VÁLIDA** la experiencia N° 08, por el importe de **S/ 313,829.40 (Trescientos trece mil ochocientos veinte nueve con 40/100 soles).** **<u>EXPERIENCIA N°09</u>** **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS URBANAS DEL JR. CETICO DESDE LA AV. JOSÉ BALTA HASTA LA CALLE 20, DISTRITO DE MANANTAY – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2441538.** Para la presente experiencia el postor acredita • Contrato de Supervisión de Obra N° 0001-2023-GRU-CGR (Folio 355 al 363) • Constitución de Consorcio (364 al 369) • Resolución Gerencial Regional N° 41-2025-GRU-GGR-GRI (Folio 370 al 373) • Presupuesto (Folio 374 al 376) Al respecto, de la documentación descrita y de su contenido, se aprecia que **El postor Cumplió con acreditar su Experiencia N° 09, en la forma prevista en las bases integradas**, constituyendo estos los documentos e información válidos para acreditar su experiencia, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección. En ese sentido, la documentación que el Postor ha presentado en su oferta, permite evidenciar que en su Experiencia N° 9 el monto total ejecutado fue de S/ 819,213.71– *concordante con su resolución de liquidación* - y que, sobre la base de esta experiencia, solo acredita el 80% de su participación en consorcio por parte de la empresa MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C. Por lo Tanto, se tiene como **VÁLIDA** la experiencia N° 09, por el importe de **S/**	

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

655,370.97 (Seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta con 97/100 soles).

EXPERIENCIA N°10
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA; MEJORAMIENTO DL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL JIRÓN 28 DE JULIO CUADRA 1 AL 4 Y 6 AL 7 DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2462310.

Para la presente experiencia el postor acredita

- Contrato N° 018-2023-DGA-MDMM (Folio 378 al 383)
- Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 137-2024-GDTI-MDMM (Folio 384 al 391)
- Presupuesto (392 al 395)

Al respecto, de la documentación descrita y de su contenido, se aprecia que **El postor Cumplió con acreditar su Experiencia N° 10, en la forma prevista en las bases integradas**, constituyendo estos los documentos e información válidos para acreditar su experiencia, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección.

En ese sentido, la documentación que el Postor ha presentado en su oferta, permite evidenciar que en su Experiencia N° 10 el monto total ejecutado fue de S/ 119,498.63, *concordante con su resolución de liquidación*.

Por lo Tanto, se tiene como **VÁLIDA** la experiencia N° 10, por el importe de **S/ 119,498.63 (Ciento diecinueve mil cuatrocientos noventa y ocho con 63/100 soles).**

Resumen de acreditación de experiencia del postor:

EXPERIENCIA N° 01	S/ 266,796.68
EXPERIENCIA N° 02	S/ 458,856.48
EXPERIENCIA N° 03	S/ 479,506.87
EXPERIENCIA N° 04	S/ 0.00
EXPERIENCIA N° 05	S/ 114,436.12
EXPERIENCIA N° 06	S/ 131,474.08

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td>EXPERIENCIA N° 07</td><td>S/ 830,807.86</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA N° 08</td><td>S/ 313,829.40</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA N° 09</td><td>S/ 655,370.97</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA N° 10</td><td>S/ 119,498.63</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>S/ 3,370,577.08</td></tr>
</table>

De la documentación presentada para acreditar el requisito de la experiencia del postor en la especialidad, de las 10 experiencias, cumplen 08 experiencia, cabe precisar que entre la experiencia acredita con comprobante de pago, no se ha validado en su totalidad, ya que algunas no acreditaron documentación fehaciente que demuestre la cancelación de retención por garantía de fiel cumplimiento, por lo tanto, el postor MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C., acredita como experiencia en la especialidad el monto de S/ 3,370,577.08, superior a los solicitado en las Bases Integradas del presente procedimiento de selección en consecuencia, corresponde a Calificar la oferta.
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>CONSORCIO SUPERVISOR TARAPOTO</td>
<td>
De la revisión del Anexo 08 "experiencia del Postor en la Especialidad" el postor presenta experiencia en la especialidad en la cual acredita los siguientes documentos:

Previo a ello, es importante mencionar - Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 3788-2022-TCE-S4, en su página 36 indica cabe traer a colación que, conforme al artículo 2 del Reglamento de comprobantes de pago aprobado con la Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, solo se consideran comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos dicho reglamento, a los siguientes documentos:

a) Facturas.
b) Recibos por honorarios.
c) Boletas de venta.
d) Liquidaciones de compra.
e) Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras.
f) Los documentos autorizados en el numeral 6 del artículo 4°.
g) Otros documentos que por su contenido y sistema de emisión permitan un adecuado control tributario y se encuentren expresamente autorizados, de manera previa, por la SUNAT.
h) Comprobante de Operaciones – Ley N.° 29972.
i) Ticket POS, el cual se rige por la resolución de superintendencia que lo crea la cual regula, entre otros aspectos, los requisitos de dicho comprobante de pago y la
</td>
<td>CALIFICA</td>
</tr>
</table>

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

			oportunidad de su emisión. k) Recibo electrónico por servicios públicos (recibo electrónico SP), el cual rige por la normativa sobre emisión electrónica. l) Comprobante empresas supervisadas SBS, el cual se rige por la normativa sobre emisión electrónica De esta manera, se aprecia que los comprobantes de pago generados a través del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, no se encuentran comprendidos dentro de la definición del artículo 2 del Reglamento de comprobantes de pago aprobado con la Resolución de Superintendencia N° 00799/SUNAT, en ese sentido se procede a su revisión integral de la oferta. **EXPERIENCIA N°01** **CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL TRAMO OVALO UCHUGLLA – BAÑOS TERMALES, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"** Para la presente experiencia el postor acredita • Contrato N° 029-2019-GRSM-PEAM-01.00. (Folio 46 al 55) • Constancia de Prestación de Consultoría de Obra (folio 56 al 57) • Contrato de Consorcio (folio 58 al 64) • Presupuesto (folio 65 al 75) Al respecto, de la documentación descrita y de su contenido, se aprecia que **El postor Cumplió con acreditar su Experiencia N° 01, en la forma prevista en las bases integradas**, constituyendo estos los documentos e información válidos para acreditar su experiencia, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección. En ese sentido, la documentación que el Postor ha presentado en su oferta, permite evidenciar que en su Experiencia N° 1 el monto total ejecutado fue de S/ 937,429.20– *concordante con su Constancia de Prestación de Consultoría de Obra* y que, sobre la base de esta experiencia, solo acredita el 70% de su participación en consorcio por parte de la empresa S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con RUC N° 20493991117. Por lo Tanto, se tiene como **VÁLIDA** la experiencia N° 01, por el importe de **S/ 656,200.44 (Seiscientos cincuenta y seis mil doscientos con 44/100 soles).**	

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

			<u>EXPERIENCIA N°02</u> **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DRENAJE PLUVIAL DEL JR. IQUITOS CUADRA 08 AL 09 Y JR. BOLÍVAR CUADRA 04 AL 05, DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CON CUI N° 2493841** Para la presente experiencia el postor acredita • Contrato N° 36-2020-GAF/MPR (Folio 77 al 81) • Constancia de Prestación de Consultoría de Obra (folio 82 al 83) • Presupuesto (folio 84 al 88) Al respecto, de la documentación descrita y de su contenido, se aprecia que **El postor Cumplió con acreditar su Experiencia N° 02, en la forma prevista en las bases integradas**, constituyendo estos los documentos e información válidos para acreditar su experiencia, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección. En ese sentido, la documentación que el Postor ha presentado en su oferta, permite evidenciar que en su Experiencia N° 2 el monto total ejecutado fue de S/ 58,335.66 – *concordante con su Constancia de Prestación de Consultoría de Obra.* Por lo Tanto, se tiene como **VÁLIDA** la experiencia N° 02, por el importe de **S/ 58,335.66 (Cincuenta y ocho mil trescientos treinta y cinco con 66/100 soles).** <u>EXPERIENCIA N°03</u> **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. LA PAZ, UDB. LA PRIMAVERA, URB. LAS MALVINAS, PROLONG JR. ARICA, JR. TUPAC AMARU C-6, JR. LAS VEGAS C-1 Y C-2, PASAJE MIGUEL GRAU, JR SAN JUAN C-1, PROLONG. JR. BOLOGNESI, PASAJE N° 01, PROLONG. JR. SUCRE, CALLE N° 01, PICOTA DEL DISTRITO DE PICOTA – PROVINCIA DE PICOTA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CUI 2463780.** Para la presente experiencia el postor acredita	

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

- Contrato N° 34-2024-OAyCP-GAF/MPP (Folio 90 al 95)
- Constancia de Prestación de Consultoría de Obra (folio 96 al 97)
- Contrato Privado de Consorcio (folio 98 al 102
- Memoria Descriptiva (folio 103 al 139)
- Presupuesto (folio 140 al 156)

Al respecto, de la documentación descrita y de su contenido, se aprecia que **El postor Cumplió con acreditar su Experiencia N° 03, en la forma prevista en las bases integradas**, constituyendo estos los documentos e información válidos para acreditar su experiencia, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección.

En ese sentido, la documentación que el Postor ha presentado en su oferta, permite evidenciar que en su Experiencia N° 3 el monto total ejecutado fue de S/ 315,667.25– *concordante con su Constancia de Prestación de Consultoría de Obra* y que, sobre la base de esta experiencia, solo acredita el 30% de su participación en consorcio por parte de la empresa S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con RUC N° 20493991117.

Por lo Tanto, se tiene como **VÁLIDA** la experiencia N° 03, por el importe de **S/ 94,700.18 (Noventa y cuatro mil setecientos con 18/100 soles).**

EXPERIENCIA N°04
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE I – INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AVENIDA AMAZONAS, DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"

Para la presente experiencia el postor acredita
- Contrato N° 010-2023-GHRSM/ GGR (Folio 158 al 166)
- Adenda N° 01 (Folio 167 al 170)
- Resumen de Acreditación de experiencia en facturación (folio 171 al 234)

Pago N° 01	
Factura Electrónica E001-142	S/ 49,800.00

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

Comprobante de Pago N° 9617 (Entidad)	S/ 36,662.76
Estado de cuenta BBVA	S/ 36,662.76
Comprobante de Pago N° 9616 (Entidad)	S/ 13,137.24
Deposito en cuenta Banco de la Nación	S/ 13,137.24
Pago N° 02	
Comprobante de Pago N° 9618 (Entidad)	S/ 41,500.00
Factura Electrónica E001-145	S/ 41,500.00
Estado de cuenta BBVA	S/ 41,500.00
Pago N° 03	
Factura Electrónica E001-146	S/ 20,750.00
Comprobante de Pago N° 14163 (Entidad)	S/ 20,750.00
Estado de cuenta BBVA	S/ 20,750.00
Pago N° 03 II	
Factura Electrónica E001-148	S/ 62,250.00
Comprobante de Pago N° 16 (Entidad)	S/ 41,915.00
Estado de cuenta BBVA	S/ 41,915.00
Comprobante de Pago N° 15 (Entidad)	S/ 20,335.00
Depósito en cuenta Banco de la Nación	S/ 20,335.00
Pago N° 04	
Factura Electrónica E001-149	S/ 128,650.00
Comprobante de Pago N° 19417 (Entidad)	S/ 128,650.00
Estado de cuenta BBVA	S/ 128,650.00
Pago N° 05	

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

Factura Electrónica E001-150	S/ 12,450.00
Comprobante de Pago N° 199 (Entidad)	S/ 12,450.00
Estado de cuenta BBVA	S/ 12,450.00
Pago N° 05 II	
Factura Electrónica E001-170	S/ 112,050.00
Comprobante de Pago N° 3652 (Entidad)	S/ 94,620.00
Estado de cuenta BBVA	S/ 94,620.00
Comprobante de Pago N° 3651 (Entidad)	S/ 17,430.00
Depósito en cuenta Banco de la Nación	S/ 17,430.00
Pago N° 06	
Factura Electrónica E001-158	S/ 62,250.00
Comprobante de Pago N° 3649 (Entidad)	S/ 61,005.00
Estado de cuenta BBVA	S/ 61,005.00
Comprobante de Pago N° 3648 (Entidad)	S/ 1,245.00
Depósito en cuenta Banco de la Nación	S/ 1,245.00
Pago N° 07	
Factura Electrónica E001-159	S/ 12,450.00
Comprobante de Pago N° 3650 (Entidad)	S/ 12,450.00
Estado de cuenta BBVA	S/ 12,450.00

RESUMEN:

FACTURA	MONTO
Factura Electrónica E001-142	S/ 49,800.00
Factura Electrónica E001-145	S/ 41,500.00
Factura Electrónica E001-146	S/ 20,750.00

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO N° 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

Factura Electrónica E001-148	S/ 62,250.00
Factura Electrónica E001-149	S/ 128,650.00
Factura Electrónica E001-150	S/ 12,450.00
Factura Electrónica E001-170	S/ 112,050.00
Factura Electrónica E001-158	S/ 62,250.00
Factura Electrónica E001-159	S/ 12,450.00
TOTAL	**S/ 502,150.00**

Al respecto, de la documentación descrita y de su contenido, se aprecia que **El postor Cumplió con acreditar su Experiencia N° 04, en la forma prevista en las bases integradas**, constituyendo estos los documentos e información válidos para acreditar su experiencia, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección.

Por lo Tanto, se tiene como **VÁLIDA** la experiencia N° 04, por el importe de **S/ 502,150.00 (Quinientos dos Mil ciento cincuenta con 00/100 Soles).**

EXPERIENCIA N°05

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL: BUENOS AIRES – SANTA CATALINA (ACCESO PTE. MOTILONES) – FLOR DEL MAYO, MARGEN IZQUIERDO DEL RIO MAYO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN" CÓDIGO SNIP 217643, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2223939.

Para la presente experiencia el postor acredita

- Contrato N° 17-2023-GRSM/PEHCBM/GG (Folio 236 al 246)
- Contrato de constitución de consorcio (Folio 247 al 252)
- Resumen de Acreditación de experiencia en facturación (folio 253 al 339)

Pago N° 01	
Factura Electrónica E001-7	S/ 155,384.41
Comprobante de Pago N° 3754 (Entidad)	S/ 32,691.52

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

Deposito en cuenta Banco de la Nación	S/ 32,691.52
Comprobante de Pago N° 3755 (Entidad)	S/ 122,692.89
Estado de cuenta BBVA	S/ 122,692.89
Pago N° 02	
Factura Electrónica E001-8	S/ 249,892.20
Comprobante de Pago N° 3731 (Entidad)	S/ 32,691.52
Deposito en cuenta Banco de la Nación	S/ 32,691.52
Comprobante de Pago N° 3713 (Entidad)	S/ 217,200.68
Estado de cuenta BBVA	S/ 217,200.68
Pago N° 03	
Factura Electrónica E001-9	S/ 342,350.27
Comprobante de Pago N° 53 (Entidad)	S/ 32,691.52
Deposito en cuenta Banco de la Nación	S/ 32,691.52
Comprobante de Pago N° 54 (Entidad)	S/ 307,350.05
Estado de cuenta BBVA	S/ 307,350.05
Pago N° 04	
Factura Electrónica E001-11	S/ 144,966.43
Comprobante de Pago N° 3713 (Entidad)	S/ 144,966.43
Estado de cuenta BBVA	S/ 144,966.43
Pago N° 05	
Factura Electrónica E001-12	S/ 155,258.32
Comprobante de Pago N° 125 (Entidad)	S/ 9,900.00
Deposito en cuenta Banco de la Nación	S/ 9,900.00
Comprobante de Pago N° 126 (Entidad)	S/ 145,358.32

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

Estado de cuenta BBVA	S/ 145,358.32
Pago N° 06	
Factura Electrónica E001-14	S/ 300,870.76
Comprobante de Pago N° 300 (Entidad)	S/ 300,870.76
Estado de cuenta BBVA	S/ 300,870.76
Pago N° 07	
Factura Electrónica E001-16	S/ 283,028.90
Comprobante de Pago N° 620 (Entidad)	S/ 283,028.90
Estado de cuenta BBVA	S/ 283,028.90
Pago N° 08	
Factura Electrónica E001-17	S/ 305,602.02
Nota de Pago (Entidad)	S/ 305,602.02
Estado de cuenta BBVA	S/ 305,602.02
Pago N° 09	
Factura Electrónica E001-18	S/ 295,591.07
Nota de Pago (Entidad)	S/ 8,240.00
Deposito en cuenta Banco de la Nación	S/ 8,240.00
Estado de cuenta BBVA	S/ 287,351.07
Pago N° 10	
Factura Electrónica E001-19	S/ 305,167.04
Nota de Pago (Entidad)	S/ 305,167.04
Estado de cuenta BBVA	S/ 305,167.04

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

Pago N° 11	
Factura Electrónica E001-20	S/ 295,682.46
Nota de Pago (Entidad)	S/ 4,120.00
Deposito en cuenta Banco de la Nación	S/ 4,120.00
Nota de Pago (Entidad)	S/ 291,562.46
Estado de cuenta BBVA	S/ 291,562.46
Pago N° 12	
Factura Electrónica E001-22	S/ 306,260.21
Nota de Pago (Entidad)	S/ 304,200.21
Estado de cuenta BBVA	S/ 304,200.21
Nota de Pago (Entidad)	S/ 2,060.00
Deposito en cuenta Banco de la Nación	S/ 2,060.00
Pago N° 13	
Factura Electrónica E001-23	S/ 312,333.63
Nota de Pago (Entidad)	S/ 262,893.63
Estado de cuenta BBVA	S/ 262,893.63
Nota de Pago (Entidad)	S/ 49,440.00
Deposito en cuenta Banco de la Nación	S/ 49,440.00
Pago N° 14	
Factura Electrónica E001-26	S/ 296,517.22
Nota de Pago (Entidad)	S/ 6,180.00
Deposito en cuenta Banco de la Nación	S/ 6,180.00
Nota de Pago (Entidad)	S/ 290,337.22
Estado de cuenta BBVA	S/ 290,337.22

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

Pago N° 15	
Factura Electrónica E001-27	S/ 306,115.86
Nota de Pago (Entidad)	S/ 3,090.00
Deposito en cuenta Banco de la Nación	S/ 3,090.00
Nota de Pago (Entidad)	S/ 303,025.86
Estado de cuenta BBVA	S/ 303,025.86

RESUMEN:

FACTURA	MONTO
Factura Electrónica E001-7	S/ 155,384.41
Factura Electrónica E001-8	S/ 249,892.20
Factura Electrónica E001-9	S/ 0.00
Factura Electrónica E001-11	S/ 144,966.43
Factura Electrónica E001-12	S/ 155,258.32
Factura Electrónica E001-14	S/ 300,870.76
Factura Electrónica E001-16	S/ 283,028.90
Factura Electrónica E001-17	S/ 305,602.02
Factura Electrónica E001-18	S/ 295,591.07
Factura Electrónica E001-19	S/ 305,167.04
Factura Electrónica E001-20	S/ 295,682.46
Factura Electrónica E001-22	S/ 306,260.21
Factura Electrónica E001-23	S/ 312,333.63
Factura Electrónica E001-26	S/ 296,517.22
Factura Electrónica E001-27	S/ 306,115.86
TOTAL	**S/ 3,712,670.53**

Se observa que el postor incluyó comprobantes de pago, de los cuales las facturas de las cuales la Factura Electrónica E001-9 por el importe de S/ 342,350.27, se adjuntó Deposito en cuenta Banco de la Nación S/ 32,691.52 y Estado de cuenta

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

BBVA S/ 307,350.50, obteniendo la sumatoria de S/ 340,041.57, existiendo una diferencia con la factura presentada.

Asimismo, es necesario tener en cuenta que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad.

En ese sentido, la documentación que el Postor ha presentado en su oferta, permite evidenciar que en su Experiencia N° 5 el monto total ejecutado fue de S/ 3,712,670.53– *concordante a la sumatoria de acreditación de facturas* - y que, en el contrato de consorcio indica que su participación es del 50%, solo acredita un monto de S/ 1,856,335.27

Por lo Tanto, se tiene como **VÁLIDA** la experiencia N° 05, por el importe de **S/ 1,856,335.27 (Un millón ochocientos cincuenta y seis mil trescientos treinta y cinco con 27/100 soles).**

EXPERIENCIA N°06
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ETAPA I "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES; SM-591: EMP. PE-5N (KM.489+180) – EMP.SM-113 (KM.57+640) – PUENTES MOTILONES; EMP. SM-588-DV. SECTOR COCOCHO – DV. PUERTO TAHUISCHO, DISTRITO DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", CON CUI N° 2318955.

Para la presente experiencia el postor acredita
- Contrato N° 25-2023-GRSM/PEAM/GG (Folio 341 al 348)
- Adenda N° 01 (folio 349 al 350)
- Resumen de Acreditación de experiencia en facturación (folio 351 al 384)

Pago N° 01	
Factura Electrónica E001-161	S/ 42,852.99
Nota de Pago (Entidad)	S/ 16,993.59
Estado de cuenta BBVA	S/ 16,993.59
Nota de Pago (Entidad)	S/ 19,679.40

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

Deposito en cuenta Banco de la Nación	S/ 19,679.40
Nota de Pago (Entidad)	S/ 6,180.00
Deposito en cuenta Banco de la Nación	S/ 6,180.00
Pago N° 02	
Factura Electrónica E001-165	S/ 91,779.39
Nota de Pago (Entidad)	S/ 91,779.39
Estado de cuenta BBVA	S/ 91,779.39
Pago N° 03	
Factura Electrónica E001-167	S/ 94,755.29
Nota de Pago (Entidad)	S/ 94,775.29
Estado de cuenta BBVA	S/ 94,755.29
Pago N° 04	
Factura Electrónica E001-170	S/ 91,811.68
Nota de Pago (Entidad)	S/ 91,811.68
Estado de cuenta BBVA	S/ 91,811.68
Pago N° 05	
Factura Electrónica E001-173	S/ 95,097.30
Estado de cuenta BBVA	S/ 95,097.30
Pago N° 06	
Factura Electrónica E001-176	S/ 95,364.24
Estado de cuenta BBVA	S/ 95,354.24
Pago N° 07	

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

Factura Electrónica E001-179	S/ 92,070.01
Estado de cuenta BBVA	S/ 95,364.24
Pago N° 08	
Factura Electrónica E001-181	S/ 95,047.25
Pago N° 09	
Factura Electrónica E001-182	S/ 33,759.00

RESUMEN:

FACTURA	MONTO
Factura Electrónica E001-161	S/ 42,852.99
Factura Electrónica E001-165	S/ 91,779.39
Factura Electrónica E001-167	S/ 94,755.29
Factura Electrónica E001-170	S/ 91,811.68
Factura Electrónica E001-173	S/ 95,097.30
Factura Electrónica E001-176	S/ 95,364.24
Factura Electrónica E001-179	S/ 0.00
Factura Electrónica E001-181	S/ 0.00
Factura Electrónica E001-182	S/ 0.00
TOTAL	**S/ 511,660.89**

Se observa que el postor incluyó comprobantes de pago, de los cuales las facturas de las cuales la Factura Electrónica E001-179 por el importe S/ 92,070.01, adjunta estado de cuenta del BBVA por el importe de S/ 95,364.24, existiendo una diferencia, del cual no se acredita otro documento, Factura Electrónica E001-181 y Factura Electrónica E001-182, no acredita cancelación de manera fehaciente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, por lo que acredita por un monto total de **S/ 511,660.89**

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

Asimismo, es necesario tener en cuenta que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad.

.

En ese sentido, la documentación que el Postor ha presentado en su oferta, permite evidenciar que en su Experiencia N° 6 el monto total ejecutado fue de S/ 511,660.89 – *concordante a la sumatoria de acreditación de facturas.*

Por lo Tanto, se tiene como **VÁLIDA** la experiencia N° 06, por el importe de **S/ 511,660.89 (Quinientos once mil seiscientos sesenta con 89/100 soles).**

EXPERIENCIA N°07

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA SM-107, TRAMO: EMP. SM-107 (PTE. PICOTA) – TINGO DE PONAZA PICOTA DEL DISTRITO DE PICOTA – PROVINCIA DE PICOTA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"

Para la presente experiencia el postor acredita

- Contrato de Consultoría de Obra N° 001-2024-GRSM/DRTC-DO (Folio 386 al 392)
- Contrato de Consorcio supervisor (393 al 402)
- Resumen de Acreditación de experiencia en facturación (folio 403 al 384)

Pago N° 01	
Factura Electrónica E001-2	S/ 71,583.00
Orden de servicio n° 330	S/ 71,583.00
Comprobante de Pago N° 1129 (Entidad)	S/ 55,713.35
Estado de cuenta BBVA	S/ 55,713.35
Comprobante de Pago N° 1128 (Entidad)	S/ 15,869.65
Deposito en cuenta Banco de la Nación	S/ 15,869.65

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

Pago N° 02	
Factura Electrónica E001-4	S/ 147,938.20
Orden de servicio n° 506	S/ 147,938.20
Nota de Pago (Entidad)	S/ 115,140.92
Estado de cuenta BBVA	S/ 115,140.92
Nota de Pago (Entidad)	S/ 32,797.28
Deposito en cuenta Banco de la Nación	S/ 32,797.28
Pago N° 03	
Factura Electrónica E001-6	S/ 147,837.27
Orden de servicio n° 688	S/ 147,837.27
Nota de Pago (Entidad)	S/ 116,097.97
Estado de cuenta BBVA	S/ 116,097.97
Nota de Pago (Entidad)	S/ 31,739.30
Deposito en cuenta Banco de la Nación	S/ 31,739.30
Pago N° 04	
Factura Electrónica E001-7	S/ 149,958.06
Orden de servicio n° 880	S/ 149,958.06
Nota de Pago (Entidad)	S/ 117,160.78
Estado de cuenta BBVA	S/ 117,160.78
Nota de Pago (Entidad)	S/ 32,797.28
Deposito en cuenta Banco de la Nación	S/ 32,797.28
Pago N° 05	
Factura Electrónica E001-10	S/ 145,299.56
Orden de servicio n° 1059	S/ 145,299.56
Nota de Pago (Entidad)	S/ 113,560.26

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

Estado de cuenta BBVA	S/ 113,560.26
Nota de Pago (Entidad)	S/ 31,739.30
deposito en cuenta Banco de la Nación	S/ 31,739.30
Pago N° 06	
Factura Electrónica E001-11	S/ 150,499.33
Orden de servicio n° 1229	S/ 150,499.33
Nota de Pago (Entidad)	S/ 117,702.04
Estado de cuenta BBVA	S/ 117,702.04
Nota de Pago (Entidad)	S/ 32,797.29
deposito en cuenta Banco de la Nación	S/ 32,797.29
Pago N° 07	
Factura Electrónica E001-13	S/ 150,921.78
Nota de Pago (Entidad)	S/ 150,921.78
Orden de servicio n° 1417	S/ 150,921.78
Estado de cuenta BBVA	S/ 150,921.78
Pago N° 08	
Factura Electrónica E001-14	S/ 143,166.00
Nota de Pago (Entidad)	S/ 143,166.00
Orden de servicio n° 1614	S/ 143,166.00
Estado de cuenta BBVA	S/ 143,166.00
Pago N° 09	
Factura Electrónica E001-15	S/ 147,938.20
Orden de servicio n° 1822	S/ 147,938.20
Nota de Pago (Entidad)	S/ 145,363.20

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

Estado de cuenta BBVA	S/ 145,363.20
Nota de Pago (Entidad)	S/ 2,575.00
Pago N° 010	
Factura Electrónica E001-16	S/ 143,166.00
Estado de cuenta BBVA	S/ 143,166.00

RESUMEN:

FACTURA	MONTO
Factura Electrónica E001-2	S/ 71,583.00
Factura Electrónica E001-4	S/ 147,938.20
Factura Electrónica E001-6	S/ 147,837.27
Factura Electrónica E001-7	S/ 149,958.06
Factura Electrónica E001-10	S/ 145,299.56
Factura Electrónica E001-11	S/ 150,499.33
Factura Electrónica E001-13	S/ 150,921.78
Factura Electrónica E001-14	S/ 143,166.00
Factura Electrónica E001-15	S/ 147,938.20
Factura Electrónica E001-16	S/ 143,166.00
TOTAL	**S/ 1,107,203.20**

En ese sentido, la documentación que el Postor ha presentado en su oferta, permite evidenciar que en su Experiencia N° 7 el monto total ejecutado fue de S/ 1,255,141.40 – *concordante a la sumatoria de acreditación de facturas* - y que, en el contrato de consorcio indica que su participación es del 65%, solo acredita un monto de S/ 815,841.91

Por lo Tanto, se tiene como **VÁLIDA** la experiencia N° 07, por el importe de **S/ 815,841.91 (Ochocientos quince mil ochocientos cuarenta y un con 91/100 soles).**

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO HUALLAGA
COMITE DE SELECCIÓN

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

EXPERIENCIA N°08
CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE A EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-609, TRAMO, EMP. PE – 5N (RIOJA – YORONGOS), DISTRITO DE RIOJA Y YORONGOS, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTIN"

Para la presente experiencia el postor acredita
- Contrato N° 102-2022-GRSM/GG (Folio 466 al 477)
- Contrato de Consorcio (478 al 487)
- Resumen de Acreditación de experiencia en facturación (folio 488 al 599)

Pago N° 01	
Factura Electrónica E001-2	S/ 116,100.00
Comprobante de Pago N° 582 (Entidad)	S/ 24,262.08
Deposito en cuenta Banco de la Nación	S/ 24,262.08
Comprobante de Pago N° 583 (Entidad)	S/ 91,837.92
Estado de cuenta BBVA	S/ 91,837.92
Pago N° 02	
Factura Electrónica E001-4	S/ 133,300.00
Comprobante de Pago N° 1052 (Entidad)	S/ 105,443.54
Estado de cuenta BBVA	S/ 105,443.54
Comprobante de Pago N° 1051 (Entidad)	S/ 27,856.46
deposito en cuenta Banco de la Nación	S/ 27,856.46
Pago N° 03	
Factura Electrónica E001-6	S/ 120,400.00
Comprobante de Pago N° 3056 (Entidad)	S/ 25,160.67
deposito en cuenta Banco de la Nación	S/ 25,160.67
Comprobante de Pago N° 3057 (Entidad)	S/ 95,239.33
Estado de cuenta BBVA	S/ 95,239.33

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

Pago N° 04	
Factura Electrónica E001-8	S/ 133,300.00
Comprobante de Pago N° 4585 (Entidad)	S/ 105,443.54
Estado de cuenta BBVA	S/ 105,443.54
Comprobante de Pago N° 4711 (Entidad)	S/ 27,856.46
deposito en cuenta Banco de la Nación	S/ 27,856.46
Pago N° 05	
Factura electrónica E001-9	S/ 129,000.00
Comprobante de Pago N° 5682 (Entidad)	S/ 102,042.13
Estado de cuenta BBVA	S/ 102,042.13
Comprobante de Pago N° 5681 (Entidad)	S/ 26,957.87
deposito en cuenta Banco de la Nación	S/ 26,957.87
Pago N° 6	
Factura electrónica E001-10	S/ 133,300.00
Comprobante de Pago N° 6991 (Entidad)	S/ 105,443.54
Estado de cuenta BBVA	S/ 105,443.54
Comprobante de Pago N° 6960 (Entidad)	S/ 27,856.46
deposito en cuenta Banco de la Nación	S/ 27,856.46
Pago N° 7	
Factura electrónica E001-11	S/ 128,841.60
Comprobante de Pago N° 8547 (Entidad)	S/ 128,841.60
Estado de cuenta BBVA	S/ 128,841.60
Pago N° 8	

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

Factura electrónica E001-12	S/ 133,136.32
Comprobante de Pago N° 9509 (Entidad)	S/ 133,136.32
Estado de cuenta BBVA	S/ 133,136.32
Pago N° 9	
Factura electrónica E001-13	S/ 133,136.32
Comprobante de Pago N° 1261 (Entidad)	S/ 133,136.32
Estado de cuenta BBVA	S/ 133,136.32
Pago N° 10	
Factura electrónica E001-14	S/ 136,040.61
Comprobante de Pago N° 13462 (Entidad)	S/ 136,040.61
Estado de cuenta BBVA	S/ 136,040.61
Pago N° 11	
Factura electrónica E001-17	S/ 133,136.32
Comprobante de Pago N° 17086 (Entidad)	S/ 133,136.32
Estado de cuenta BBVA	S/ 133,136.32
Pago N° 12	
Factura electrónica E001-19	S/ 128,841.60
Comprobante de Pago N° 19472 (Entidad)	S/ 128,841.60
Estado de cuenta BBVA	S/ 128,841.60
Pago N° 13	
Factura electrónica E001-20	S/ 17,178.88
Comprobante de Pago N° 188 (Entidad)	S/ 17,178.88
Estado de cuenta BBVA	S/ 17,178.88

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

Pago N° 13	
Factura electrónica E001-21	S/ 47,241.92
Comprobante de Pago N° 37 (Entidad)	S/ 42,517.73
Estado de cuenta BBVA	S/ 42,517.73
Comprobante de Pago N° 36 (Entidad)	S/ 4,724.19
deposito en cuenta Banco de la Nación	S/ 4,724.19
Pago N° 14	
Factura electrónica E001-22	S/ 68,715.52
Comprobante de Pago N° 3893 (Entidad)	S/ 61,843.97
Estado de cuenta BBVA	S/ 61,843.97
Nota de Pago (Entidad)	S/ 6,871.55
deposito en cuenta Banco de la Nación	S/ 6,871.55
Pago N° 15	
Factura electrónica E001-23	S/ 133,136.32
Comprobante de Pago N° 3891 (Entidad)	S/ 119,822.69
Estado de cuenta BBVA	S/ 119,822.69
Nota de Pago (Entidad)	S/ 13,313.63
deposito en cuenta Banco de la Nación	S/ 13,313.63
Pago N° 16	
Factura electrónica E001-24	S/ 124,546.88
Comprobante de Pago N° 3889 (Entidad)	S/ 112,092.19
Estado de cuenta BBVA	S/ 112,092.19
Nota de Pago (Entidad)	S/ 12,454.69
deposito en cuenta Banco de la Nación	S/ 12,454.69

COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

Pago N° 17	
Factura electrónica E001-25	S/ 51,536.64
Nota de Pago (Entidad)	S/ 46,382.98
Estado de cuenta BBVA	S/ 46,382.98
Nota de Pago (Entidad)	S/ 5,153.66
deposito en cuenta Banco de la Nación	S/ 5,153.66
Pago N° 18	
Factura electrónica E001-26	S/ 81,599.68
Nota de Pago (Entidad)	S/ 8,159.97
deposito en cuenta Banco de la Nación	S/ 8,159.97
Nota de Pago (Entidad)	S/ 73,439.71
Estado de cuenta BBVA	S/ 73,439.71
Pago N° 19	
Factura electrónica E001-27	S/ 107,368.00
Nota de Pago (Entidad)	S/ 10,736.80
deposito en cuenta Banco de la Nación	S/ 10,736.80
Nota de Pago (Entidad)	S/ 96,631.20
Estado de cuenta BBVA	S/ 96,631.20

RESUMEN:

FACTURA	MONTO
Factura Electrónica E001-2	S/ 116,100.00
Factura Electrónica E001-4	S/ 133,300.00
Factura electrónica E001-6	S/ 120,400.00
Factura electrónica E001-8	S/ 133,300.00

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

Factura electrónica E001-9	S/ 129,000.00
Factura electrónica E001-10	S/ 133,300.00
Factura electrónica E001-11	S/ 128,841.60
Factura electrónica E001-12	S/ 133,136.32
Factura electrónica E001-13	S/ 133,136.32
Factura electrónica E001-14	S/ 136,040.61
Factura electrónica E001-17	S/ 133,136.32
Factura electrónica E001-19	S/ 128,841.60
Factura electrónica E001-20	S/ 17,178.88
Factura electrónica E001-21	S/ 47,241.92
Factura electrónica E001-22	S/ 68,715.52
Factura electrónica E001-23	S/ 133,136.32
Factura electrónica E001-24	S/ 124,546.88
Factura electrónica E001-25	S/ 51,536.64
Factura electrónica E001-26	S/ 81,599.68
Factura electrónica E001-27	S/ 107,368.00
TOTAL	**S/ 2,189,856.61**

En ese sentido, la documentación que el Postor ha presentado en su oferta, permite evidenciar que en su Experiencia N° 8 el monto total ejecutado fue de S/ 2,189,856.61– *concordante a la sumatoria de acreditación de facturas* - y que, en el contrato de consorcio indica que su participación es del 50%, solo acredita un monto de S/ 1,094,928.31

Por lo Tanto, se tiene como **VÁLIDA** la experiencia N° 08, por el importe de **S S/ 1,094,928.31 (Un millón noventa y cuatro mil novecientos veintiocho con 31/100 soles).**

<u>EXPERIENCIA N°09</u>
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE A EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMNINO VECINAL EN EL TRAMO EMP. PE-5N KM 448 160 (NUEVA

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

CAJAMARCA) – SAN FERNANDO – PUERTO RICO SORITOR Y CRUCE SAN FERNANDO – YURACYACU DE LA PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, ETAPA I, CON CUI N° 2518467.

Para la presente experiencia el postor acredita

- Contrato N° 18-2024-GRSM-PEAM-GG (Folio 601 al 610)
- Adenda N° 01 (folio 611 al 613)
- Contrato de Consorcio (614 al 623)
- Resumen de Acreditación de experiencia en facturación (folio 624 al 384)

Pago N° 1	
Factura electrónica E001-01	S/ 30,750.88
Nota de Pago (Entidad)	S/ 21,386.06
Estado de cuenta BBVA	S/ 21,386.06
Nota de Pago (Entidad)	S/ 7,304.82
deposito en cuenta Banco de la Nación	S/ 7,304.82
Nota de Pago (Entidad)	S/ 2,060.00
deposito en cuenta Banco de la Nación	S/ 2,060.00
Pago N° 2	
Factura electrónica E001-02	S/ 190,487.77
Nota de Pago (Entidad)	S/ 145,197.90
Estado de cuenta BBVA	S/ 145,197.90
Nota de Pago (Entidad)	S/ 45,289.87
deposito en cuenta Banco de la Nación	S/ 45,289.87
Pago N° 3	
Factura electrónica E001-04	S/ 184,570.21
Nota de Pago (Entidad)	S/ 140,741.30
Estado de cuenta BBVA	S/ 140,741.30
Nota de Pago (Entidad)	S/ 43,828.91

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

deposito en cuenta Banco de la Nación	S/ 43,828.91
Pago N° 4	
Factura electrónica E001-05	S/ 191,175.33
Nota de Pago (Entidad)	S/ 191,175.33
Pago N° 5	
Factura electrónica E001-06	S/ 191,711.97
Estado de cuenta BBVA	S/ 191,711.97
Pago N° 6	
Factura electrónica E001-07	S/ 185,089.53
Estado de cuenta BBVA	S/ 185,089.53
Pago N° 7	
Factura electrónica E001-08	S/ 191,074.72
Estado de cuenta BBVA	S/ 191,074.72
Pago N° 8	
Factura electrónica E001-09	S/ 185,089.53
Estado de cuenta BBVA	S/ 185,089.53

RESUMEN:

FACTURA	MONTO
Factura electrónica E001-01	S/ 30,750.88
Factura electrónica E001-02	S/ 190,487.77
Factura electrónica E001-04	S/ 184,570.21
Factura electrónica E001-05	S/ 0.00

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

Factura electrónica E001-06	S/ 191,711.97
Factura electrónica E001-07	S/ 185,089.53
Factura electrónica E001-08	S/ 191,074.72
Factura electrónica E001-09	S/ 185,089.53
TOTAL	**S/ 1,158,774.61**

Se observa que el postor incluyó comprobantes de pago, sin embargo, Factura electrónica E001-05 por el importe S/ 191,175.33 no se da como valida debido que no presenta cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero.

En ese sentido, la documentación que el Postor ha presentado en su oferta, permite evidenciar que en su Experiencia N° 9 el monto total ejecutado fue de S/ 1,158,774.61 – *concordante a la sumatoria de acreditación de facturas* - y que, en el contrato de consorcio indica que su participación es del 70%, solo acredita un monto de S/ 811,142.23

Por lo Tanto, se tiene como **VÁLIDA** la experiencia N° 09, por el importe de **S/ 811,142.23 (Ochocientos once mil ciento cuarenta y dos con 23/100 soles).**

Resumen de acreditación de experiencia del postor:

EXPERIENCIA N° 01	S/ 656,200.44
EXPERIENCIA N° 02	S/ 58,335.66
EXPERIENCIA N° 03	S/ 94,700.18
EXPERIENCIA N° 04	S/ 502,150.00
EXPERIENCIA N° 05	S/ 1,856,335.27
EXPERIENCIA N° 06	S/ 511,660.89
EXPERIENCIA N° 07	S/ 815,841.91
EXPERIENCIA N° 08	S/ 1,094,928.31
EXPERIENCIA N° 09	S/ 811,142.23
TOTAL	**S/ 6,401,294.87**

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

			De la documentación presentada para acreditar el requisito de la experiencia del postor en la especialidad, de las 09 experiencias, cumplen 09 experiencia, cabe precisar que entre la experiencia acredita con comprobante de pago, no se ha validado en su totalidad, ya que algunas no acreditaron documentación fehaciente que demuestre la cancelación, por lo tanto, el postor **CONSORCIO SUPERVISOR TARAPOTO.**, acredita como experiencia en la especialidad el monto de **S/ 6,401,294.87** 5superior a los solicitado en las Bases Integradas del presente procedimiento de selección en consecuencia, corresponde a **Calificar la oferta.**	
		IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME	<u>EXPERIENCIA N°01</u> **CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA JOSÉ EUGENIO AGUILAR SANTISTEBAN, ENTRE LA AV. 147; D148, Y LA VÍA COLECTORA OESTE DE LOS DISTRITOS DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE Y PIURA – PUIRA" CON CUIDADO SNIP 371635.** Para la presente experiencia el postor acredita • Contrato N° 98-2018-GR (Folio 25 al 33) • Contrato Temporal de Consorcio (34 al 36) • Acta de Recepción (folio 37 al 40) • Resolución Gerencial Regional N° 44-2020/gobierno Regional Piura – GRI (Folio 41 al 46) • Constancia de conformidad de prestación del servicio de supervisión (folio 46 al 47) El postor presenta experiencia en la forma prevista en la Bases, sin embargo, de la revisión al Contrato Temporal de Consorcio (34 al 36), se verifica que no cumple lo indicado en la *DIRECTIVA Nº 006-2017-OSCE/CD PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, en su* numeral 7.4.2. Promesa Formal de Consorcio, que menciona lo siguiente: *d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes: <u>Cada integrante del consorcio debe precisar las obligaciones que asume en la ejecución del objeto de la convocatoria</u>, sea que estén o no directamente relacionadas a dicho objeto, pudiendo estar vinculadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiéndose tener en cuenta lo señalado en el acápite 4 del numeral 7.5.2 en el caso de bienes.* *En el caso de procesos convocados bajo alguna de las modalidades de ejecución contractual, <u>los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente</u>*	**NO CALIFICA**

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

			técnico, según corresponda. Ya que el en el al Contrato Temporal de Consorcio (34 al 36) no establece en ningún extremo las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio, de esta manera el comité no puede determinar siendo si los integrantes del consorcio asumen o no asumen la obligación de ejecutar la consultoría de obra, lo cual vulnera la disposición de la Directiva de PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO. Por lo Tanto, se tiene como **NO VÁLIDA** la experiencia N° 01. **EXPERIENCIA N° 02** **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA AV. JOSE EUGENIO AGUILAR SANTISTEBAN ENTRE LA AV. 147, D148, Y LA VÍA COLECTORA OESTE DE LOS DISTRITOS DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE Y PIURA – PUIRA" CON CUIDADO SNIP 371635.** Para la presente experiencia el postor acredita • Contrato N° 08-2018 (Folio 49 al 55) • Contrato Temporal de Consorcio (56 al 58) • Constancia de conformidad de prestación (folio 59 al 61) El postor presenta experiencia en la forma prevista en la Bases, sin embargo, de la revisión al Contrato Temporal de Consorcio (56 al 58), se verifica que no cumple lo indicado en la *DIRECTIVA Nº 006-2017-OSCE/CD PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, en su* numeral 7.4.2. Promesa Formal de Consorcio, que menciona lo siguiente: *d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes: Cada integrante del consorcio debe precisar las obligaciones que asume en la ejecución del objeto de la convocatoria, sea que estén o no directamente relacionadas a dicho objeto, pudiendo estar vinculadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiéndose tener en cuenta lo señalado en el acápite 4 del numeral 7.5.2 en el caso de bienes.* *En el caso de procesos convocados bajo alguna de las modalidades de ejecución contractual, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.*	

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

			Ya que el en el al Contrato Temporal de Consorcio (56 al 58) no establece en ningún extremo las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio, de esta manera el comité no puede determinar siendo si los integrantes del consorcio asumen o no asumen la obligación de ejecutar la consultoría de obra, lo cual vulnera la disposición de la Directiva de PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO. Por lo Tanto, se tiene como **NO VÁLIDA** la experiencia N° 02. **EXPERIENCIA N°03** **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA AV. EL TALLAN Y LA AV. LOS TALLANES, DE LOS DISTRITOS DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE Y PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA", CON CÓDIGO SNIP 371612.** Para la presente experiencia el postor acredita • Contrato N° 09-2018 (Folio 63 al 70) • Contrato Temporal de Consorcio (71 al 73) • Adenda N° 02 (folio 74 al 78) • Resolución Ejecutiva Regional N° 708-2018/Gobierno Regional Piura-GR (folio 79 al 86) • Acta de Recepción (87 al 92) • Constancia de conformidad de prestación (folio 93 al 95) El postor presenta experiencia en la forma prevista en la Bases, sin embargo, de la revisión al Contrato Temporal de Consorcio (71 al 73), se verifica que no cumple lo indicado en la *DIRECTIVA Nº 006-2017-OSCE/CD PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO*, en su numeral 7.4.2. Promesa Formal de Consorcio, que menciona lo siguiente: *d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes: Cada integrante del consorcio debe precisar las obligaciones que asume en la ejecución del objeto de la convocatoria, sea que estén o no directamente relacionadas a dicho objeto, pudiendo estar vinculadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiéndose tener en cuenta lo señalado en el acápite 4 del numeral 7.5.2 en el caso de bienes.* *En el caso de procesos convocados bajo alguna de las modalidades de ejecución contractual, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente*	

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

			técnico, según corresponda. Ya que el en el al Contrato Temporal de Consorcio (71 al 73) no establece en ningún extremo las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio, de esta manera el comité no puede determinar siendo si los integrantes del consorcio asumen o no asumen la obligación de ejecutar la consultoría de obra, lo cual vulnera la disposición de la Directiva de PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO. Por lo Tanto, se tiene como **NO VÁLIDA** la experiencia N° 03. **EXPERIENCIA N°04** **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES SAN MARTÍN DE VICHAYAL – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2444462.** Para la presente experiencia el postor acredita • Contrato N° 002-2020/MDV (Folio 97 al 104) • Acta de Entrega de Terreno (105 al 106) • Contrato Temporal de Consorcio (107 al 109) • Resolución de Alcaldía N° 135-2021/MDV (110 al 115) • Constancia de prestación de consultoría de obra (folio 116 al 117) Al respecto, de la documentación descrita y de su contenido, se aprecia que **El postor Cumplió con acreditar su Experiencia N° 04, en la forma prevista en las bases integradas**, constituyendo estos los documentos e información válidos para acreditar su experiencia, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección. En ese sentido, la documentación que el Postor ha presentado en su oferta, permite evidenciar que en su Experiencia N° 4 el monto total ejecutado fue de S/ 186,234.56– *concordante con su resolución de liquidación* y constancia - y que, sobre la base de esta experiencia, solo acredita el 50% de su participación en consorcio. Por lo Tanto, se tiene como **VÁLIDA** la experiencia N° 04, por el importe de **S/ 93,117.28 (Noventa y tres mil ciento diecisiete con 28/100 soles).**	

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

EXPERIENCIA N°05
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL A.H. VILLA PERÚ CANADÁ EN EL DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA – PIURA", CUI N° 2241437.

Para la presente experiencia el postor acredita

- Contrato N° 0015-2019-MDVO (Folio 119 al 124)
- Contrato Temporal de Consorcio (125 al 127)
- Adenda N°01 al Contrato N° 0015-2019-MDVO (folio 128 al 129)
- Adenda N°02 al Contrato N° 0015-2019-MDVO (folio 130 al 131)
- Adenda N°03 al Contrato N° 0015-2019-MDVO (folio 132 al 133)
- Adenda N°04 al Contrato N° 0015-2019-MDVO (folio 134 al 135)
- Adenda N°05 al Contrato N° 0015-2019-MDVO (folio 136 al 137)
- Resolución de la Gerencia de Desarrollo Urbano N° 266-2024-MDVO/GDU (folio 138 al 171)

Al respecto, de la documentación descrita y de su contenido, se aprecia que **El postor Cumplió con acreditar su Experiencia N° 05, en la forma prevista en las bases integradas**, constituyendo estos los documentos e información válidos para acreditar su experiencia, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección.

En ese sentido, la documentación que el Postor ha presentado en su oferta, permite evidenciar que en su Experiencia N° 5 el monto total ejecutado fue de S/ 346,721.41-- *concordante con su resolución de liquidación* - y que, sobre la base de esta experiencia, solo acredita el 50% de su participación en consorcio.

Por lo Tanto, se tiene como **VÁLIDA** la experiencia N° 05, por el importe de **S/ 173,360.71 (ciento sesenta y tres mil trescientos sesenta con 71/100 soles).**

EXPERIENCIA N°06
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL JIRÓN LOS NARANJOS, DISTRITO DE PIURA PROVINCIA DE PIURA – PIURA"

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

			Para la presente experiencia el postor acredita • Contrato N° 64-2020-OL/MPP (Folio 173 al 178) • Resolución de Alcaldía N° 598-2022-A/MPP (folio 179 185) Al respecto, de la documentación descrita y de su contenido, se aprecia que **El postor Cumplió con acreditar su Experiencia N° 06, en la forma prevista en las bases integradas**, constituyendo estos los documentos e información válidos para acreditar su experiencia, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección. En ese sentido, la documentación que el Postor ha presentado en su oferta, permite evidenciar que en su Experiencia N° 6 el monto total ejecutado fue de S/ 32,904.27– *concordante con su resolución de liquidación.* Por lo Tanto, se tiene como **VÁLIDA** la experiencia N° 06, por el importe de **S/ 32,904.27 (Treinta y dos mil novecientos cuatro con 27/100 soles).** **<u>EXPERIENCIA N°07</u>** **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA RECONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS 1-335 CALLE INTERSECCIÓN DESDE LAS CALLES Y PASAJES DE REFERENCIA POLICLÍNICO, TRAMO 1-34, CALLE PASAJE 03 CUADRA EL POLICLÍNICO, TRAMOS 1-3366, 1-337, 1-347 Y 1-348 DE LA CALLE E1 DESDE LA CUADRA 01 HASTA LA CUADRA 02 DE LA AA.HH. EL INDIO, DEL DISTRITO DE CASTILLA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA.** Para la presente experiencia el postor acredita • Contrato N° 26-2020-MDC-GAYF-SGL (Folio 187 al 194) • Resolución de Gerencia Municipal N° 72-2022-MDC-GM (folio 195 al 97) Al respecto, de la documentación descrita y de su contenido, se aprecia que **El postor Cumplió con acreditar su Experiencia N° 07, en la forma prevista en las bases integradas**, constituyendo estos los documentos e información válidos para acreditar su experiencia, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección. En ese sentido, la documentación que el Postor ha presentado en su oferta, permite evidenciar que en su Experiencia N° 7 el monto total ejecutado fue de S/ 76,604.25– *concordante con su resolución de liquidación.*	

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

			Por lo Tanto, se tiene como **VÁLIDA** la experiencia N° 07, por el importe de **S/ 76,604.25 (Setenta y seis mil seiscientos cuatro con 25/100 soles).** **<u>EXPERIENCIA N°08</u>** **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URB. LOS SAUCES DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2462158.** Para la presente experiencia el postor acredita • Contrato N° 22-2023-GAD/MPP (Folio 199 al 206) • Contrato de consorcio (207 al 210) • Resolución de Gerencia N° 104-2024-GDTYGI/MPP (folio 211 al 235) Al respecto, de la documentación descrita y de su contenido, se aprecia que **El postor Cumplió con acreditar su Experiencia N° 08, en la forma prevista en las bases integradas**, constituyendo estos los documentos e información válidos para acreditar su experiencia, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección. En ese sentido, la documentación que el Postor ha presentado en su oferta, permite evidenciar que en su Experiencia N° 8 el monto total ejecutado fue de S/ 116,339.49– *concordante con su resolución de liquidación* - y que, sobre la base de esta experiencia, solo acredita el 50% de su participación en consorcio. Por lo Tanto, se tiene como **VÁLIDA** la experiencia N° 08, por el importe de **S/ 58,169.75 (ciento cincuenta y ocho mil ciento sesenta y nueve con 75/100 soles).** **<u>EXPERIENCIA N°09</u>** **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN LA UPIS LUIS ANTONIO PAREDES MACEDA, DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE PROVINCIA DE PIURA – PIURA.** Para la presente experiencia el postor acredita • Contrato N° 1-2020-MDVO (Folio 237 al 242)	

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

			• Contrato Temporal de Consorcio (243 al 245) • Acta de Recepción de obra (folio 246 al 258) • Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 26-2023-MDVO/GRU (folio 259 al 272) El postor presenta experiencia en la forma prevista en la Bases, sin embargo, de la revisión al Contrato Temporal de Consorcio (243 al 245), se verifica que no cumple lo indicado en la *DIRECTIVA Nº 005-2019-OSCE/CD PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, en su* numeral 7.4.2. Promesa Formal de Consorcio, que menciona lo siguiente: *d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes: Cada integrante del consorcio debe precisar las obligaciones que asume en la ejecución del objeto de la convocatoria, sea que estén o no directamente relacionadas a dicho objeto, pudiendo estar vinculadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiéndose tener en cuenta lo señalado en el acápite 4 del numeral 7.5.2 en el caso de bienes.* *En el caso de procesos convocados bajo alguna de las modalidades de ejecución contractual, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.* Ya que el en el al Contrato Temporal de Consorcio (243 al 245) no establece en ningún extremo las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio, de esta manera el comité no puede determinar siendo si los integrantes del consorcio asumen o no asumen la obligación de ejecutar la consultoría de obra, lo cual vulnera la disposición de la Directiva de PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO. Por lo Tanto, se tiene como **NO VÁLIDA** la experiencia N° 09. **EXPERIENCIA N°10** **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE VÍAS VECINALES, EN EL (LA) TRANSITABILIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE BELÉN, DISTRITO DE PUNCHANA, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO" CON CUI N° 2553154.** Para la presente experiencia el postor acredita	

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

			• Contrato N° 32-2022-GRL-GRI (Folio 274 al 280) • Contrato de Consorcio (281 al 287) • Resolución gerencial Regional N° 3-2023-GRL-GGR-GRI (folio 288 al 290) Como bien se aprecia, la documentación presentada por el Postor, NO cumple con la forma de acreditación exigido en las bases Integradas, por cuanto la obra corresponde a nivel de intervención de Renovación, término que no está incluido en la definición de consultoría de obra similar. Es decir, **el postor no cumplió con acreditar su Experiencia N°10 en la forma prevista en las bases integradas, por lo que, no corresponde que la misma sea computada por el comité de selección, experiencia que asciende a S/ 0.00** . Por lo Tanto, se tiene como **NO VÁLIDA** la experiencia N° 10. **<u>EXPERIENCIA N°11</u>** **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA Y REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA GRAU, AVENIDA TACNA, CALLE PIURA Y AVENIDA RAMÓN CASTILLA, DEL DISTRITO DE CASTILLA – PROVINCIA DE PIRA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** Para la presente experiencia el postor acredita • Contrato N° 20-2020-MDC-GAYF-SGL (Folio 292 al 299) • Contrato de Consorcio (300 al 304) • Resolución Gerencial Municipal N° 261-2022-MDC-GM (folio 305 al 307) Al respecto, de la documentación descrita y de su contenido, se aprecia que **El postor Cumplió con acreditar su Experiencia N° 11, en la forma prevista en las bases integradas**, constituyendo estos los documentos e información válidos para acreditar su experiencia, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección. En ese sentido, la documentación que el Postor ha presentado en su oferta, permite evidenciar que en su Experiencia N° 11 el monto total ejecutado fue de S/ 250,122.97– *concordante con su resolución de liquidación* - y que, sobre la base de esta experiencia, solo acredita el 40% de su participación en consorcio. Por lo Tanto, se tiene como **VÁLIDA** la experiencia N° 11, por el importe de **S/**	

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

			100,049.19 (cien mil cuarenta y nueve con 19/100 soles). **<u>EXPERIENCIA N°12</u>** **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE CATACAOS ENTRE LA TRANSVERSAL MORROPON Y LA TRANSVERSAL MICAELA BASTIDAS DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"** Para la presente experiencia el postor acredita • Contrato de Consultoría de Obra N° 001-2023-MDB.S(Folio 309 al 314) • Contrato de Consorcio (315 al 318) • Resolución de Alcaldía N° 360-2024-MDB-S (folio 319 al 324) Al respecto, de la documentación descrita y de su contenido, se aprecia que **El postor Cumplió con acreditar su Experiencia N° 12, en la forma prevista en las bases integradas**, constituyendo estos los documentos e información válidos para acreditar su experiencia, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección. En ese sentido, la documentación que el Postor ha presentado en su oferta, permite evidenciar que en su Experiencia N° 12 el monto total ejecutado fue de S/ 121,129.20– *concordante con su resolución de liquidación* - y que, sobre la base de esta experiencia, solo acredita el 50% de su participación en consorcio. Por lo Tanto, se tiene como **VÁLIDA** la experiencia N° 12, por el importe de **S/ 60,564.60 (Sesenta mil quinientos sesenta y cuatro 60/100 soles).** **<u>EXPERIENCIA N°13</u>** **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA"** Para la presente experiencia el postor acredita • Contrato N° 59-2020-OL-MPP (Folio 326 al 331) • Contrato de Consorcio (332 al 335)	

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

- Resolución de Alcaldía N° 607-2022-A/MPP (folio 336 al 342)

Al respecto, de la documentación descrita y de su contenido, se aprecia que **El postor Cumplió con acreditar su Experiencia N° 13, en la forma prevista en las bases integradas**, constituyendo estos los documentos e información válidos para acreditar su experiencia, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección.

En ese sentido, la documentación que el Postor ha presentado en su oferta, permite evidenciar que en su Experiencia N° 13 el monto total ejecutado fue de S/ 82,276.21– *concordante con su resolución de liquidación* - y que, sobre la base de esta experiencia, solo acredita el 50% de su participación en consorcio.

Por lo Tanto, se tiene como **VÁLIDA** la experiencia N° 13, por el importe de **S S/ 41,138.11 (Cuarenta y un mil ciento treinta y ocho 11/100 soles).**

EXPERIENCIA N°14
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE EL OVALO DE LA URBANIZACIÓN POPULAR HASTA EL CANAL EVACUADOR DE LA AV. G DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

Para la presente experiencia el postor acredita
- Contrato N° 12-03-2022-MPT (Folio 344 al 350)
- Contrato Temporal de Consorcio (folio 351 al 353)
- Promesa de Consorcio (folio 354 al 355)
- Comprobantes de pago (folio 356 al 395)

Pago N° 01	
Comprobante de Pago N° 8451 (Entidad)	S/ 24,914.32
Constancia de Pago Mediante transferencia electrónica	S/ 24,914.32
Comprobante de Pago N° 8452 (Entidad)	S/ 4,249.00
Constancia de depósito SUNAT - DETRACCION	S/ 4,249.00
Comprobante de Pago N° 8452 (Entidad)	S/ 6,249.29

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

Pago N° 02	
Comprobante de Pago N° 10613 (Entidad)	S/ 3,750.00
Constancia de depósito SUNAT - DETRACCION	S/ 3,750.00
Comprobante de Pago N° 10615 (Entidad)	S/ 21,247.15
Constancia de Pago Mediante transferencia electrónica	S/ 21,247.15
Pago N° 03	
Comprobante de Pago N° 11964 (Entidad)	S/ 22,163.69
Constancia de Pago Mediante transferencia electrónica	S/ 22,163.69
Comprobante de Pago N° 11965 (Entidad)	S/ 6,249.28
Comprobante de Pago N° 11966 (Entidad)	S/ 3,875.00
Constancia de depósito SUNAT - DETRACCION	S/ 3,875.00
Pago N° 04	
Comprobante de Pago N° 13839 (Entidad)	S/ 16,664.00
Constancia de depósito SUNAT - DETRACCION	S/ 16,664.40
Comprobante de Pago N° 13840 (Entidad)	S/ 3,125.00
Constancia de depósito SUNAT - DETRACCION	S/ 3,125.00
Comprobante de Pago N° 13841 (Entidad)	S/ 6,249.29
Comprobante de Pago N° 13976 (Entidad)	S/ 6,249.28
Constancia de Pago Mediante transferencia electrónica	S/ 6,249.28
Pago N° 05	
Comprobante de Pago N° 16056 (Entidad)	S/ 22,896.43
Constancia de Pago Mediante transferencia electrónica	S/ 22,896.43
Comprobante de Pago N° 16057 (Entidad)	S/ 3,750.00
Constancia de depósito SUNAT - DETRACCION	S/ 3,750.00

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

Comprobante de Pago N° 16058 (Entidad)	S/ 4,600.00
Pago N° 06	
Comprobante de Pago N° 17652 (Entidad)	S/ 28,412.97
Constancia de Pago Mediante transferencia electrónica	S/ 28,412.97
Comprobante de Pago N° 17653 (Entidad)	S/ 3,875.00
Constancia de depósito SUNAT - DETRACCION	S/ 3,875.00
Pago N° 08	
Comprobante de Pago N° 21354 (Entidad)	S/ 21,080.58
Constancia de Pago Mediante transferencia electrónica	S/ 21,080.58
Comprobante de Pago N° 21355 (Entidad)	S/ 2,875.00
Constancia de depósito SUNAT - DETRACCION	S/ 2,875.00
Pago N° 07	
Comprobante de Pago N° 19802 (Entidad)	S/ 27,496.43
Constancia de Pago Mediante transferencia electrónica	S/ 27,496.43
Comprobante de Pago N° 19803 (Entidad)	S/ 3,750.00
Constancia de depósito SUNAT - DETRACCION	S/ 3,750.00

Se observa que el postor incluyó comprobantes de pago, no adjunta comprobantes de pago aprobado con la Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y tampoco acredita conformidad o constancia de prestación de servicio, por lo tanto no acredita documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero.

Por lo Tanto, se tiene como **NO VÁLIDA** la experiencia N° 14.

EXPERIENCIA N°15
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

			SUPERVISIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA CALLE MIRAFLORES, DESDE COMISARIA HASTA AV. PERU, AV. PROGRESO, CALLE 08 DE DICIEMBRE Y CALLE LUIS PAREDES MACEDA DEL DISTRITO DE YAMAGO, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN DE PIURA" Para la presente experiencia el postor acredita • Contrato N° 02-2020-MDY-CS (Folio 397 al 402) • Contrato de Consorcio (folio 403 al 406) • Constancia de Prestación de Consultoría (folio 407 al 408) Al respecto, de la documentación descrita y de su contenido, se aprecia que **El postor Cumplió con acreditar su Experiencia N° 15, en la forma prevista en las bases integradas**, constituyendo estos los documentos e información válidos para acreditar su experiencia, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección. En ese sentido, la documentación que el Postor ha presentado en su oferta, permite evidenciar que en su Experiencia N° 15 el monto total ejecutado fue de S/ 223,723.50 – *Constancia de Prestación de Consultoría*. y que, sobre la base de esta experiencia, solo acredita el 50% de su participación en consorcio. Por lo Tanto, se tiene como **VÁLIDA** la experiencia N° 15, por el importe de **S/ 111,861.75 (Ciento once mil ochocientos sesenta y uno con 75/100 soles).** **<u>EXPERIENCIA N°16</u>** **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALIDADES DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LA PAZ SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2552715.** Para la presente experiencia el postor acredita • Contrato N° 42-2023/GO.REG.PIURA.GSRLCC.G (Folio 410 al 417) • Contrato de Consorcio (folio 418 al 421) • Adenda N° 01 al Contrato N° 42-2023/GO.REG.PIURA.GSRLCC.G (folio 422 al 423) • Comprobantes de Pago (folio 424 al 439)	

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

Factura E001-01	S/ 56,372.50
Factura E001-02	S/ 60,260.28
Factura E001-03	S/ 58,316.40
Factura E001-04	S/ 60,260.28
Factura E001-05	S/ 58,316.40
Factura E001-06	S/ 56,372.52
Factura E001-07	S/ 14,567.50
Factura E001-10	S/ 4,044.79

Se observa que el postor incluyó comprobantes de pago según Factura E001-01, Factura E001-02, Factura E001-03, Factura E001-04, Factura E001-05, Factura E001-06, Factura E001-07, Factura E001-10, los cuales no acredita documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero.

Por lo Tanto, se tiene como **NO VÁLIDA** la experiencia N° 16.

Resumen de acreditación de experiencia del postor:

EXPERIENCIA N° 01	S/ 0.00
EXPERIENCIA N° 02	S/ 0.00
EXPERIENCIA N° 03	S/ 0.00
EXPERIENCIA N° 04	S/ 93,117.48
EXPERIENCIA N° 05	S/ 173,360.71
EXPERIENCIA N° 06	S/ 32,904.27
EXPERIENCIA N° 07	S/ 76,604.25
EXPERIENCIA N° 08	S/ 58,169.75
EXPERIENCIA N° 09	S/ 0.00
EXPERIENCIA N° 10	S/ 0.00
EXPERIENCIA N° 11	S/ 100,049.19

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td>EXPERIENCIA N° 12</td><td>S/ 60,564.60</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA N° 13</td><td>S/ 41,138.11</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA N° 14</td><td>S/ 0.00</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA N° 15</td><td>S/ 111,861.75</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA N° 16</td><td>S/ 0.00</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>S/ 747,769.89</td></tr>
</table>

De la documentación presentada para acreditar el requisito de la experiencia del postor en la especialidad, de las 16 experiencias, cumplen 09 experiencia, cabe precisar que entre la experiencia acredita con comprobante de pago, no se ha validado en su totalidad, ya que algunas no acreditaron documentación fehaciente que demuestre la cancelación, por lo tanto, el postor IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME., acredita como experiencia en la especialidad el monto de S/ 747,769.89 inferior a los solicitado en las Bases Integradas del presente procedimiento de selección en consecuencia, corresponde a NO Calificar la oferta.
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>CONSORCIO SUPERVISOR M&F</td>
<td>
<u>EXPERIENCIA N°01</u>

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA DE LA CARRETA VECINAL CAMPANIA – TECAPA, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD"

Para la presente experiencia el postor acredita
• Contrato de supervisión de Obra N° 001-2018-UA-MDSJ (Folio 477 al 475)
• Contrato de Consorcio (folio 474 al 471)
• Resolución de Alcaldía N° 470-2018-MDSJ (folio 470)

El postor presenta experiencia en la forma prevista en la Bases, sin embargo, de la revisión al Contrato de Consorcio (folio 474 al 471), se verifica que no cumple lo indicado en la DIRECTIVA Nº 006-2017-OSCE/CD PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, en su numeral 7.4.2. Promesa Formal de Consorcio, que menciona lo siguiente:
d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes: <u>Cada integrante del consorcio debe precisar las obligaciones que asume en la ejecución del objeto de la convocatoria</u>, sea que estén o no directamente
</td>
<td>CALIFICA</td>
</tr>
</table>

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO N° 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

relacionadas a dicho objeto, pudiendo estar vinculadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiéndose tener en cuenta lo señalado en el acápite 4 del numeral 7.5.2 en el caso de bienes.
En el caso de procesos convocados bajo alguna de las modalidades de ejecución contractual, <u>los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.</u>

Ya que el en el al Contrato Temporal de Contrato de Consorcio (folio 474 al 471) no establece en ningún extremo las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio, de esta manera el comité no puede determinar siendo si los integrantes del consorcio asumen o no asumen la obligación de ejecutar la consultoría de obra, lo cual vulnera la disposición de la Directiva de PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Por lo Tanto, se tiene como **NO VÁLIDA** la experiencia N° 01.

<u>EXPERIENCIA N° 02</u>
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL LI-178 POROTO – SACA BLANCA – LA CAPILLA – MOCHAL EMP KM13.00 CON LI-173 HUAYABITO CAMPO PIURA - DISTRITO DE POROTO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Para la presente experiencia el postor acredita
- Contrato de Consultoría N° 002-2018-MDP/PCPE (Folio 468 al 463)
- Contrato de Consorcio (folio 462 al 458)
- Resolución de Gerencia Municipal N° 38-2020-MDP (folio 457 AL 454)

Al respecto, de la documentación descrita y de su contenido, se aprecia que **El postor Cumplió con acreditar su Experiencia N° 02, en la forma prevista en las bases integradas**, constituyendo estos los documentos e información válidos para acreditar su experiencia, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección.

En ese sentido, la documentación que el Postor ha presentado en su oferta, permite evidenciar que en su Experiencia N° 02 el monto total ejecutado fue de S/ 148,007.40 – *concordante con su resolución de liquidación* - y que, sobre la base

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

de esta experiencia, solo acredita el 70% de su participación en consorcio por parte de GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL.

Por lo Tanto, se tiene como **VÁLIDA** la experiencia N° 02, por el importe de **S/ 103,605.18 (Ciento tres mil seiscientos cinco 18/100 soles).**

EXPERIENCIA N° 03

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LAS CALLES DEL SECTOR 3 DE LA LOCALIDAD DE PUERTO MALABRIGO, DISTRITO DE RARURI – PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Para la presente experiencia el postor acredita

- Contrato de Consultoría para la Supervisión de Obra N° 002-2020-MIR (Folio 452 al 449)
- Contrato de Consorcio (folio 448 al 444)
- Resolución de Alcaldía N° 426-2021-MDR (folio 443 AL 440)

Al respecto, de la documentación descrita y de su contenido, se aprecia que **El postor Cumplió con acreditar su Experiencia N° 03, en la forma prevista en las bases integradas**, constituyendo estos los documentos e información válidos para acreditar su experiencia, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección.

En ese sentido, la documentación que el Postor ha presentado en su oferta, permite evidenciar que en su Experiencia N° 03 el monto total ejecutado fue de S/ 139,212.29 – *concordante con su resolución de liquidación* - y que, sobre la base de esta experiencia, solo acredita el 60% de su participación en consorcio por parte de GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL.

Por lo Tanto, se tiene como **VÁLIDA** la experiencia N° 03, por el importe de **S/ 83,527.37 (Ochenta y tres mil quinientos veinte siete 37/100 soles).**

EXPERIENCIA N°04

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CAMNO – 14M. EN CAMINO VECINAL EMP. LI – 105 (COLLAMBAY) – ÑARI – DISTRITO DE SIMBAL – PROVINCIA DE SIMBAL –

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

REGIÓN LA LIBERTAD – CÓDIGO DE INVERSIONES 2457657"

Para la presente experiencia el postor acredita
- Contrato N° 002-2020-MDS-OL (Folio 438 al 434)
- Contrato de Consorcio (folio 433 al 429)
- Resolución de Gerencia Municipal N° 076-2021-MDS/GM (folio 428 AL 423)

Al respecto, de la documentación descrita y de su contenido, se aprecia que **El postor Cumplió con acreditar su Experiencia N° 04, en la forma prevista en las bases integradas**, constituyendo estos los documentos e información válidos para acreditar su experiencia, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección.

En ese sentido, la documentación que el Postor ha presentado en su oferta, permite evidenciar que en su Experiencia N° 04 el monto total ejecutado fue de S/ 243,534.37 – *concordante con su resolución de liquidación* - y que, sobre la base de esta experiencia, solo acredita el 20% de su participación en consorcio por parte de GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL.

Por lo Tanto, se tiene como **VÁLIDA** la experiencia N° 04, por el importe de **S/ 48,706.87 (Cuarenta y ocho mil setecientos seis 87/100 soles).**

EXPERIENCIA N°05
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO EN PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. JOSÉ CARLOS MARIATEGUI – BELLAVISTA, DEL DISTRITO DE BELLAVISTA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2428845.

Para la presente experiencia el postor acredita
- Contrato de Consultoría de Obra N° 001-2020-MDB-S (Folio 421 al 417)
- Contrato de Consorcio (folio 416 al 409)
- Resumen de Pagos (408 al 376)

PAGO N° 01	
Factura E001-60	S/ 21,241.35
Comprobante de Pago N° 3572-2020 (Entidad)	S/ 21,241.35

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

Estado de Cuenta BCP	S/ 21,241.35
Constancia de Deposito SUNAT - DETRACCION	S/ 2,549.00
PAGO N° 02	
Factura E001-61	S/ 16,884.15
Comprobante de Pago N° 3576-2020 (Entidad)	S/ 16,884.15
Estado de Cuenta BCP	S/ 16,884.15
Constancia de Deposito SUNAT - DETRACCION	S/ 2,026.00
PAGO N° 03	
Factura E001-63	S/ 16,884.15
Comprobante de Pago N° 352-2021 (Entidad)	S/ 14,858.15
Estado de Cuenta BCP	S/ 14,858.15
Constancia de Deposito SUNAT - DETRACCION	S/ 2,026.00
PAGO N° 04	
Factura E001-66	S/ 15,250.20
Comprobante de Pago N° 725-2021 (Entidad)	S/ 13,821.60
Constancia de Deposito SUNAT - DETRACCION	S/ 1,428.00
PAGO N° 05	
Factura E001-69	S/ 16,884.15
Comprobante de Pago N° 892-2021 (Entidad)	S/ 14,858.15
Estado de Cuenta BCP	S/ 14,858.15
Constancia de Deposito SUNAT - DETRACCION	S/ 2,026.00
PAGO N° 06	
Factura E001-75	S/ 16,339.50

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

Comprobante de Pago N° 1360-2021 (Entidad)	S/ 14,378.59
Estado de Cuenta BCP	S/ 14,378.59
Constancia de Deposito SUNAT - DETRACCION	S/ 1,960.00
PAGO N° 07	
Factura E001-77	S/ 16,884.15
Comprobante de Pago N° 1631-2021 (Entidad)	S/ 14,858.15
Estado de Cuenta BCP	S/ 14,585.15
Constancia de Deposito SUNAT - DETRACCION	S/ 2,026.00
PAGO N° 08	
Factura E001-82	S/ 10,348.35
Comprobante de Pago N° 2222-2021 (Entidad)	S/ 9,106.35
Estado de Cuenta BCP	S/ 9,106.35
Comprobante de Pago N° 2570-2021 (Entidad)	S/ 1,242.00
Constancia de Deposito SUNAT - DETRACCION	S/ 1,242.00

RESUMEN:

FACTURA	Monto
Factura E001-60	S/ 0.00
Factura E001-61	S/ 0.00
Factura E001-63	S/ 16,884.15
Factura E001-66	S/ 0.00
Factura E001-69	S/ 16,884.15
Factura E001-75	S/ 16,339.50
Factura E001-77	S/ 16,884.15
Factura E001-82	S/ 10,348.35

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

TOTAL	**S/ 77,340.30**		

Se observa que el postor incluyó comprobantes de pago, sin embargo, la Factura E001-60 por el importe por S/ 21,241.35, del cual se observa que se adjunta Comprobante de Pago N° 3572-2020 (Entidad) - S/ 21,241.35, Estado de Cuenta BCP - S/ 21,241.35 y Constancia de Deposito SUNAT – DETRACCION - S/ 2,549.00, en ese sentido de la sumatoria de la acreditación de la cancelación de la factura más la detracción se obtiene un importe de S/ 23,790.35, el cual es mayor a la Factura E001-60, por lo que existe incongruencia en los documentos presentados, además la Factura E001-61 por el importe de S/ 16,884.15 del cual se observa que se adjunta Comprobante de Pago N° 3576-2020 (Entidad) - S/ 16,884.15, Estado de Cuenta BCP - S/ 16,884.15 y Constancia de Deposito SUNAT – DETRACCION - S/ 2,026.00, en ese sentido de la sumatoria de la acreditación de la cancelación de la factura más la detracción se obtiene un importe de S/ 18,910.15, el cual es mayor a la Factura E001-61, por lo que existe incongruencia en los documentos presentados, de igual forma la Factura E001-66 por el importe S/ 15,250.20, no acredita algún documento que acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, por lo que el postor solo acredita un importe total de **S/ 77,340.30.**

En ese sentido, la documentación que el Postor ha presentado en su oferta, permite evidenciar que en su Experiencia N° 5 el monto total ejecutado fue de S/ 77,340.30 – *concordante a la sumatoria de acreditación de facturas* - y que, en el contrato de consorcio indica que su participación es del 50%, solo acredita un monto de S/ 38,670.15

Por lo Tanto, se tiene como **VÁLIDA** la experiencia N° 05, por el importe de **S/ 38,670.15 (Treinta y ocho mil seiscientos setenta con 15/100 soles).**

<u>EXPERIENCIA N° 06</u>
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PROLONGACIÓN LOS ALMENDROS Y CALLE 25 DE AA.HH. NUEVO CATACAOS TERCERA ETAPA, DISTRITO DE CATTACAOS, PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

Para la presente experiencia el postor acredita

- Contrato N° 17-2020-MDC-SGL (Folio 374 al 371)
- Resolución de Alcaldía N° 362-2021-MDC-A (folio 370 al 369)

Al respecto, de la documentación descrita y de su contenido, se aprecia que **El postor Cumplió con acreditar su Experiencia N° 06, en la forma prevista en las bases integradas**, constituyendo estos los documentos e información válidos para acreditar su experiencia, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección.

En ese sentido, la documentación que el Postor ha presentado en su oferta, permite evidenciar que en su Experiencia N° 06 el monto total ejecutado fue de S S/ 81,000.00 – *concordante con su resolución de liquidación*-.

Por lo Tanto, se tiene como **VÁLIDA** la experiencia N° 06, por el importe de **S/ 81,000.00 (Ochenta y un mil con 00/100 soles).**

EXPERIENCIA N°07

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN CALLES VÍA VECINAL UNIÓN DE RETAMAS DESDE CRUCE PARCOY SOLEDAD ETAPAS HASTA PUENTE PORCOY, VIA DE ACCESO PARCOT RETAMAS DESDE CURVA FERNANDINI HASTA IGLESIA RETAMAS, CALLE VÍA DE ACCESO PARCOY RETAMAS DESDE IGLESIA RETAMAS HASTA I.E. RICARDO PALMA, CALLE COMERCIO DESDE JUEGO DE NIÑOS HASTA TRES ESQUINAS MERCADO MUNICIPAL DE RETAMAS, AVENIDA VIA VECINAL RETAMAS PARCOY CURVA DE RUMPUY, EN LA LOCALIDAD DE RETAMAS, DISTRITO DE PARCOY – PROVINCIA DE PATAZ – DEPARAMENTO DE LA LIBERTAD"

Para la presente experiencia el postor acredita

- Contrato N° 033-2021-MDP/SG-LSG (Folio 367 al 360)
- Resolución Gerencial N° 35-2022-GM/MDP (folio 359 al 358)

Al respecto, de la documentación descrita y de su contenido, se aprecia que **El postor Cumplió con acreditar su Experiencia N° 07, en la forma prevista en las bases integradas**, constituyendo estos los documentos e información válidos para acreditar su experiencia, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección.

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

En ese sentido, la documentación que el Postor ha presentado en su oferta, permite evidenciar que en su Experiencia N° 07 el monto total ejecutado fue de S/ 142,323.40 – *concordante con su resolución de liquidación-*.

Por lo Tanto, se tiene como **VÁLIDA** la experiencia N° 07, por el importe de **S/ 142,323.40 (Ciento cuarenta y dos mil trescientos veintitrés con 40/100 soles).**

EXPERIENCIA N°08
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DE IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN LA URB. LA RICONDA 2DA Y 5TA ETAPA, DISTRITO DE TRUJILLO – PRONV9ICA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 251476.

Para la presente experiencia el postor acredita
- Contrato N° 59-2021-MPT-SGA (Folio 356 al 349)
- Constancia de Prestación de Consultoría (folio 348 al 347)

Al respecto, de la documentación descrita y de su contenido, se aprecia que **El postor Cumplió con acreditar su Experiencia N° 08, en la forma prevista en las bases integradas**, constituyendo estos los documentos e información válidos para acreditar su experiencia, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección.

En ese sentido, la documentación que el Postor ha presentado en su oferta, permite evidenciar que en su Experiencia N° 08 el monto total ejecutado fue de S/ 111,206.00 – *concordante con su Constancia de consultoría-*.

Por lo Tanto, se tiene como **VÁLIDA** la experiencia N° 08, por el importe de **S/ 111,206.00 (Ciento once mil doscientos seis con 00/100 soles).**

EXPERIENCIA N°09
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN LA URB. EL CORTIJO SECTOR NATASHA ALTA, DISTRITO DE TRUJILLO – PRONV9ICA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 251476.

Para la presente experiencia el postor acredita

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

			• Contrato N° 72-2021-MPT-SGA (Folio 345 al 338) • Contrato de Consorcio (337 al 330) • Resolución de Gerencia Obra Publicas N° 117-2022-MPT/GOP (folio 329 al 326) Al respecto, de la documentación descrita y de su contenido, se aprecia que **El postor Cumplió con acreditar su Experiencia N° 09, en la forma prevista en las bases integradas**, constituyendo estos los documentos e información válidos para acreditar su experiencia, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección. En ese sentido, la documentación que el Postor ha presentado en su oferta, permite evidenciar que en su Experiencia N° 09 el monto total ejecutado fue de S/ 168,392.27 – *concordante con su resolución de liquidación* - y que, sobre la base de esta experiencia, solo acredita el 60% de su participación en consorcio por parte de GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL. Por lo Tanto, se tiene como **VÁLIDA** la experiencia N° 09, por el importe de **S/ 101,035.36 (Ciento un mil treinta y cinco con 36/100 soles).** **EXPERIENCIA N°10** **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE VIRU, DISTRITO DE VIRU PROVINCIA DE VIRU DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.** Para la presente experiencia el postor acredita • Contrato N° 003-2022-MPV/CS (Folio 324 al 318) • Contrato de Consorcio (317 al 310) • Resolución de Gerencia N° 17-2023-GIDUR/MPV (folio 309 al 305) Al respecto, de la documentación descrita y de su contenido, se aprecia que **El postor Cumplió con acreditar su Experiencia N° 10, en la forma prevista en las bases integradas**, constituyendo estos los documentos e información válidos para acreditar su experiencia, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección. En ese sentido, la documentación que el Postor ha presentado en su oferta, permite evidenciar que en su Experiencia N° 10 el monto total ejecutado fue de S/ 559,635.60 – *concordante con su resolución de liquidación* - y que, sobre la base	

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

			de esta experiencia, solo acredita el 50% de su participación en consorcio por parte de GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL. Por lo Tanto, se tiene como **VÁLIDA** la experiencia N° 10, por el importe de **S/ 279,817.80 (Doscientos setenta y nueve mil ochocientos diecisiete con 80/100 soles).** **EXPERIENCIA N°11** **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL AA.HH. TUPAC AMARU II SECTOR: III DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA – PIURA"** Para la presente experiencia el postor acredita • Contrato N° 22-2022-MDVO (Folio 303 al 295) • Contrato de Consorcio (294 al 287) • Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 308-2024-MDVO/GDU (folio 286 al 273) Al respecto, de la documentación descrita y de su contenido, se aprecia que **El postor Cumplió con acreditar su Experiencia N° 11, en la forma prevista en las bases integradas**, constituyendo estos los documentos e información válidos para acreditar su experiencia, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección. En ese sentido, la documentación que el Postor ha presentado en su oferta, permite evidenciar que en su Experiencia N° 11 el monto total ejecutado fue de S/ 365,273.58 – *concordante con su resolución de liquidación* - y que, sobre la base de esta experiencia, solo acredita el 50% de su participación en consorcio por parte de GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL. Por lo Tanto, se tiene como **VÁLIDA** la experiencia N° 11, por el importe de **S/ 182,636.79 (Ciento ochenta y dos mil seiscientos treinta y seis con 79/100 soles).** **EXPERIENCIA N°12** **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE AV. DON BOSCO DREN TELEFÓNICA HASTA AV.**	

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

			RAUL MATA DE LA CRUZ, DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA" Para la presente experiencia el postor acredita • Contrato N° 23-2022-MDVO (Folio 271 al 265) • Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 203-2024-MDVO/GDU (folio 264 al 252) Al respecto, de la documentación descrita y de su contenido, se aprecia que **El postor Cumplió con acreditar su Experiencia N° 12, en la forma prevista en las bases integradas**, constituyendo estos los documentos e información válidos para acreditar su experiencia, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección. En ese sentido, la documentación que el Postor ha presentado en su oferta, permite evidenciar que en su Experiencia N° 12 el monto total ejecutado fue de S/ 283,391.21 – *concordante con su resolución de liquidación-*. Por lo Tanto, se tiene como **VÁLIDA** la experiencia N° 12, por el importe de **S/ 283,391.21 (doscientos ochenta y tres mil trescientos noventa y uno con 21/100 soles).** <u>EXPERIENCIA N°13</u> **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA URB. LA ESMERALDA, DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2509017.** Para la presente experiencia el postor acredita • Contrato N° 38-2022-MPT-SGA (Folio 250 al 244) • Resolución de Gerencia de Obras Publicas N° 17-2023-MPT/GOP (folio 243 al 241) Al respecto, de la documentación descrita y de su contenido, se aprecia que **El postor Cumplió con acreditar su Experiencia N° 13, en la forma prevista en las bases integradas**, constituyendo estos los documentos e información válidos para acreditar su experiencia, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección.	

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

En ese sentido, la documentación que el Postor ha presentado en su oferta, permite evidenciar que en su Experiencia N° 13 el monto total ejecutado fue de S/ 87,948.71 – *concordante con su resolución de liquidación*-.

Por lo Tanto, se tiene como **VÁLIDA** la experiencia N° 13, por el importe de **S/ 87,948.71 (Ochenta y siete mil novecientos cuarenta y ocho con 71/100 soles).**

EXPERIENCIA N°14

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS URBANAS TRAMO 1-1344 AVENIDA JUAN PABLO, TRAMI 1-1345 AVENIDA LARCO Y TRAMO 1-1342 AVENIDA BOLIVIA DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO, LA LIBERTAD", CUI 2466263.

Para la presente experiencia el postor acredita
- Contrato N° 10-2022-MDVLH (Folio 239 al 232)
- Resumen de Pagos (folio 231 al 191)

Pago N° 01	
Factura E001-122	S/ 58,651.78
Comprobante de Pago N° 4199 (Entidad)	S/ 51,613.78
Comprobante de Pago N° 4200 (Entidad)	S/ 7,038.00
Estado de Cuenta BCP	S/ 51,613.78
Pago N° 02	
Factura E001-126	S/ 79,979.70
Comprobante de Pago (Entidad)	S/ 70,381.70
Comprobante de Pago (Entidad)	S/ 9,598.00
Estado de Cuenta BCP	S/ 70,381.70
Pago N° 03	
Factura E001-132	S/ 82,645.69

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

Comprobante de Pago (Entidad)	S/ 72,728.69
Comprobante de Pago (Entidad)	S/ 9,917.00
Estado de Cuenta BCP	S/ 72,728.69
Pago N° 04	
Factura E001-133	S/ 79,979.70
Comprobante de Pago (Entidad)	S/ 70,381.70
Comprobante de Pago (Entidad) NO LEGIBLE	S/ 0.00
Estado de Cuenta BCP	S/ 70,381.70
Pago N° 05	
Factura E001-136	S/ 22,761.83
Comprobante de Pago (Entidad) NO LEGIBLE	S/ 0.00
Comprobante de Pago (Entidad) NO LEGIBLE	S/ 0.00
Estado de Cuenta BCP	S/ 20,030.83
Pago N° 05	
Factura E001-144	S/ 46,553.91
Comprobante de Pago N° 1125 (Entidad)	S/ 40,967.91
Comprobante de Pago (Entidad)	S/ 5,586.00
Estado de Cuenta BCP	S/ 40,967.91
Pago N° 06	
Factura E001-147	S/ 13,329.95
Comprobante de Pago N° 1286 (Entidad)	S/ 11,730.95
Comprobante de Pago N° 1285 (Entidad)	S/ 1,599.00
Pago N° 07	

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

Factura E001-148	S/ 82,645.69
Comprobante de Pago N° 1288 (Entidad)	S/ 72,728.69
Comprobante de Pago N° 1287 (Entidad)	S/ 9,917.00
Estado de Cuenta BCP	S/ 72,728.69
Pago N° 08	
Factura E001-152	S/ 13,329.95
Comprobante de Pago N° 1488 (Entidad)	S/ 11,729.95
Comprobante de Pago N° 1487 (Entidad)	S/ 1,600.00
Estado de Cuenta BCP	S/ 11,729.95

Se observa que el postor incluyó comprobantes de pago según Factura E001-133, Factura E001-136, Factura E001-147, de los cuales se advierte que no hay correspondencia entre el monto consignado en las facturas electrónicas, ya que el postor en el caso de la Factura E001-133, Factura E001-136 presenta documentos ilegibles que no permite acreditar el monto, en el caso de la Factura E001-147 no presenta la Constancia de detracción, en consecuencia, no se puede acreditar fehacientemente la cancelación de la factura por la prestación del servicio, ya que no puede ser presumido por el comité de selección, sino que ello debió explicarse y justificarse documentalmente en la oferta del postor a fin de tener claridad sobre el monto cancelado de la factura.

RESUMEN:

Factura E001-122	S/ 58,651.78
Factura E001-126	S/ 79,979.70
Factura E001-132	S/ 82,645.69
Factura E001-133	S/ 0.00
Factura E001-136	S/ 0.00
Factura E001-144	S/ 46,553.91
Factura E001-147	S/ 0.00
Factura E001-148	S/ 82,645.69

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

Factura E001-152	S/ 13,329.95
TOTAL	**S/ 363,806.72**

Por lo Tanto, se tiene como **VÁLIDA** la experiencia N° 14, por el importe de **S/ 363,806.72 (Trescientos Sesenta y Tres mil Ochocientos Seis con 72/100 soles).**

EXPERIENCIA N°15
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL – 10KM EMP. PE-1N – SAN DEMETRIO – BALNEARIO SANTA ELENA – DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC – PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD"

Para la presente experiencia el postor acredita
- Contrato N° 08-2022-MPP (Folio 189 al 184)
- Contrato de Consorcio (folio 183 al 176)
- Constancia de prestación del servicio (folio 175 al 174)

Al respecto, de la documentación descrita y de su contenido, se aprecia que **El postor Cumplió con acreditar su Experiencia N° 15, en la forma prevista en las bases integradas**, constituyendo estos los documentos e información válidos para acreditar su experiencia, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección.

En ese sentido, la documentación que el Postor ha presentado en su oferta, permite evidenciar que en su Experiencia N° 15 el monto total ejecutado fue de S/ 137,104.46 - *concordante con su constancia de prestación* - y que, sobre la base de esta experiencia, solo acredita el 70% de su participación en consorcio por parte de GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL.

Por lo Tanto, se tiene como **VÁLIDA** la experiencia N° 15, por el importe de **S/ 95,973.12 (Noventa y cinco mil novecientos setenta y tres con 12/100 soles).**

EXPERIENCIA N°16
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

			LA CALLE PIURA, LEONCIO PRADO, CHICLAYO, TIUNFO, BOLIVAR, AUXILIAR DE AV. PANAMERICANA, MARÍA PARADO DE BELLIDO, MNATEO PUMACACHUA, ALFONSO UGARTE, MARIANO MELGAL, MARISCAL CACERES, MANUEL BANDA, UNION, EL MILAGRO JOSE GALVEZ, PASAJE S/N 1 Y JOSE OLAYA DEL CP PACANGUILLA DEL DISTRITO DE PACANGA – PROVINCIA DE CHEPEN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" Para la presente experiencia el postor acredita • Contrato N° 003-2022-MDP/OAF (Folio 172 al 167) • Contrato de Consorcio (folio 166 al 159) • Resolución Gerencial N° 167-2023-MDP/GM (folio 158 al 153) Al respecto, de la documentación descrita y de su contenido, se aprecia que **El postor Cumplió con acreditar su Experiencia N° 16, en la forma prevista en las bases integradas**, constituyendo estos los documentos e información válidos para acreditar su experiencia, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección. En ese sentido, la documentación que el Postor ha presentado en su oferta, permite evidenciar que en su Experiencia N° 16 el monto total ejecutado fue de S/ 225,338.84 – *concordante con su resolución de liquidación* - y que, sobre la base de esta experiencia, solo acredita el 80% de su participación en consorcio por parte de GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL. Por lo Tanto, se tiene como **VÁLIDA** la experiencia N° 16, por el importe de **S/ 180,271.07 (Ciento ochenta mil doscientos setenta y uno con 07/100 soles).** **<u>EXPERIENCIA N°17</u>** **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AVENIDA CAHUIDE DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA – TRUJILLO – LA LIBERTAD / II ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS (CARPETA ASFÁLTICA) VEREDAS, SARDINELES, CONSTRUCCIÓN DE BERMA CENTRAL" CUI 2247087"** Para la presente experiencia el postor acredita • Contrato N° 16-2023-MDE (Folio 151 al 147) • Resolución de Alcaldía N° 979-2024-MDE (folio 146 al 143)	

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

			Al respecto, de la documentación descrita y de su contenido, se aprecia que **El postor Cumplió con acreditar su Experiencia N° 17, en la forma prevista en las bases integradas**, constituyendo estos los documentos e información válidos para acreditar su experiencia, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección. En ese sentido, la documentación que el Postor ha presentado en su oferta, permite evidenciar que en su Experiencia N° 17 el monto total ejecutado fue de S/ 64,600.00 – *concordante con su resolución de liquidación*. Por lo Tanto, se tiene como **VÁLIDA** la experiencia N° 17, por el importe de **S/ 64,600.00 (Sesenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 soles).** **EXPERIENCIA N°18** **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS AVENIDAS CAJAMARCA, LAS PALMERAS, LA PAZ Y LA MAR EN EL SECTOR II DEL AA.HH. LAS LOMAS, DISTRITO DE HUANCHACO – TRUJILLO – LA LIBERTAD" CUI 2328980.** Para la presente experiencia el postor acredita • Contrato N° 06-2023-MDH (Folio 141 al 135) • Contrato de Consorcio (folio 134 al 127) • Constancia de Prestación de Servicio (folio 126 al 124) Al respecto, de la documentación descrita y de su contenido, se aprecia que **El postor Cumplió con acreditar su Experiencia N° 18, en la forma prevista en las bases integradas**, constituyendo estos los documentos e información válidos para acreditar su experiencia, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección. En ese sentido, la documentación que el Postor ha presentado en su oferta, permite evidenciar que en su Experiencia N° 18 el monto total ejecutado fue de S/ 252,834.80 – *concordante con su constancia de prestación* - y que, sobre la base de esta experiencia, solo acredita el 51% de su participación en consorcio por parte de GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL. Por lo Tanto, se tiene como **VÁLIDA** la experiencia N° 18, por el importe de **S/ 128,945.75 (Ciento veintiocho mil novecientos cuarenta y cinco con 75/100**	

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

soles).

EXPERIENCIA N°19
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATOL Y VEHICULAR DE LAS CALLES PROLONGACIÓN PSJE. AREQUIPA Y HÚSARES DE JUNÍN DEL PUERTO DE MALABRINGO DEL DISTRITO DE RAZURI – PRONVICA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI 2507936.

Para la presente experiencia el postor acredita
- Contrato N° 02-2024-MDR (Folio 122 al 116)
- Contrato de Consorcio (folio 115 al 109)
- Resolución de Alcaldía N° 005-2025-MDR (folio 108 al 103)

Al respecto, de la documentación descrita y de su contenido, se aprecia que **El postor Cumplió con acreditar su Experiencia N° 19, en la forma prevista en las bases integradas**, constituyendo estos los documentos e información válidos para acreditar su experiencia, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección.

En ese sentido, la documentación que el Postor ha presentado en su oferta, permite evidenciar que en su Experiencia N° 19 el monto total ejecutado fue de S/ 58,000.00 – *concordante con su constancia de prestación* - y que, sobre la base de esta experiencia, solo acredita el 51% de su participación en consorcio por parte de GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL.

Por lo Tanto, se tiene como **VÁLIDA** la experiencia N° 19, por el importe de **S/ 11,600.00 (Once mil seiscientos con 75/100 soles).**

Resumen de acreditación de experiencia del postor:

EXPERIENCIA N° 01	S/ 0.00
EXPERIENCIA N° 02	S/ 103,605.18
EXPERIENCIA N° 03	S/ 83,527.37
EXPERIENCIA N° 04	S/ 48,706.87

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

EXPERIENCIA N° 05	S/ 38,670.15
EXPERIENCIA N° 06	S/ 81,000.00
EXPERIENCIA N° 07	S/ 142,323.40
EXPERIENCIA N° 08	S/ 111,206.00
EXPERIENCIA N° 09	S/ 101,035.36
EXPERIENCIA N° 10	S/ 279,817.80
EXPERIENCIA N° 11	S/ 182,636.79
EXPERIENCIA N° 12	S/ 283,391.21
EXPERIENCIA N° 13	S/ 87,948.71
EXPERIENCIA N° 14	S/ 363,806.72
EXPERIENCIA N° 15	S/ 95,973.12
EXPERIENCIA N° 16	S/ 180,271.07
EXPERIENCIA N° 17	S/ 64,600.00
EXPERIENCIA N° 18	S/ 128,945.75
EXPERIENCIA N° 19	S/ 11,600.00
TOTAL	**S/ 2,389,065.51**

De la documentación presentada para acreditar el requisito de la experiencia del postor en la especialidad, de las 19 experiencias, cumplen 17 experiencia, cabe precisar que entre la experiencia acredita con comprobante de pago, no se ha validado en su totalidad, ya que algunas no acreditaron documentación fehaciente que demuestre la cancelación por lo tanto, el postor **CONSORCIO SUPERVISOR M&F,** acredita como experiencia en la especialidad el monto de **S/ 2,389,065.51 superior** a los solicitado en las Bases Integradas del presente procedimiento de selección en consecuencia, corresponde a **CALIFICAR LA OFERTA.**

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

RESUMEN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

La calificación de las ofertas técnicas se realizó conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento

N°	POSTORES	ESTADO
1	**MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C.** con RUC N° 20393506611.	**CALIFICADO**
2	**CONSORCIO SUPERVISOR TARAPOTO,** integrado por JOBS CONTRATISTAS S.A.C. con RUC N° 20603009593 y S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con RUC N° 20493991117.	**CALIFICADO**
3	**IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME,** con RUC N° 10806675895	**NO CALIFICADO**
4	**CONSORCIO SUPERVISOR M&F,** integrado por MENDIETA FRANCO LUIS ALBERTO con RUC N° 10464181399 y GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL, con RUC N° 10433867527	**CALIFICADO**

En seguida se procede a la evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C.	CONSORCIO SUPERVISOR TARAPOTO	CONSORCIO SUPERVISOR M&F
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 PUNTOS			
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN], por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u ordenes de servicios y su respectiva	**M** = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad **M >= 3.00 veces el valor referencial: 70 puntos**	De la documentación presentada para acreditar el requisito de la experiencia del postor en la especialidad, cumple con el requerimiento exigidas en las bases integradas, por lo tanto, el postor **MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C.** acredita como experiencia en la especialidad el monto de **S/ 3,370,577.08**, superior a los solicitado en las Bases Integradas del presente procedimiento de	De la documentación presentada para acreditar el requisito de la experiencia del postor en la especialidad, cumple con el requerimiento exigidas en las bases integradas, por lo tanto, el postor **CONSORCIO SUPERVISOR TARAPOTO.** acredita como experiencia en la especialidad el monto de **S/ 6,401,294.87**, superior a los solicitado en las Bases Integradas del presente	De la documentación presentada para acreditar el requisito de la experiencia del postor en la especialidad, cumple con el requerimiento exigidas en las bases integradas, por lo tanto, el postor **CONSORCIO SUPERVISOR M&F.** acredita como experiencia en la especialidad el monto de **S/ 2,389,065.51**, superior a los solicitado en las Bases Integradas

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C.	CONSORCIO SUPERVISOR TARAPOTO	CONSORCIO SUPERVISOR M&F
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 PUNTOS			
	conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[2]. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M >= 2.00 veces el valor referencial y < 3.00 veces el valor referencial: **65 puntos** M > 1.00 vez el valor referencial y < 2.00 veces el valor referencial: **60 puntos**	selección en consecuencia, corresponde a otorgar puntaje. **RESUMEN** EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Presentó: SI Puntaje: 65 puntos	procedimiento de selección en consecuencia, corresponde a otorgar puntaje. **RESUMEN** EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Presentó: SI Puntaje: 70 puntos	del presente procedimiento de selección en consecuencia, corresponde a otorgar puntaje. **RESUMEN** EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Presentó: SI Puntaje: 65 puntos
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos			
	<u>Evaluación</u>: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Los procedimientos de trabajo de supervisión del servicio Deberá considerarse como mínimo lo siguiente: - Actividades previas al inicio de la supervisión - Procedimientos de control - Documentos que se presentaran:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta **30 puntos** No desarrolla la metodología que sustente la oferta	De la revisión integra de los documentos, los miembros con conocimiento Técnico del objeto de la contratación, sustentan que El postor **MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C.**, presenta la Metodología Propuesta, por lo cual, cumple con lo requerido para la ejecución de la consultoría. Se observa la Matriz de	De la revisión integra de los documentos, los miembros con conocimiento Técnico del objeto de la contratación, sustentan que El postor **CONSORCIO SUPERVISOR TARAPOTO**, presenta la Metodología Propuesta, por lo cual, cumple con lo requerido para la ejecución de la consultoría. Se observa las actividades 1.3.3 y	De la revisión integra de los documentos, los miembros con conocimiento Técnico del objeto de la contratación, sustentan que El postor **CONSORCIO SUPERVISOR M&F**, presenta la Metodología Propuesta, por lo cual, cumple con lo requerido para la ejecución de la consultoría.

[2] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(…)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C.	CONSORCIO SUPERVISOR TARAPOTO	CONSORCIO SUPERVISOR M&F
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 PUNTOS			
	○ Documentos para el perfeccionamiento del contrato ○ Documentos antes del inicio de ejecución ○ Documentos durante la ejecución ~~○ Documentos durante la recepción del servicio~~ ○ Documentos durante la liquidación ~~del contrato~~ de obra 2. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio (adjuntar formato de control) Deberá considerarse como mínimo lo siguiente: - Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión - Descripción de actividades propias de la supervisión - Descripción de criterios sobre calidad del servicio 3. Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional (adjuntar formato de control) Deberá considerarse una como mínimo lo siguiente: - Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión - Control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional - Protección de propiedades e instalaciones de terceros - Manejo de desperdicios ~~- Salud ocupacional~~ 4. Sistemas de Mitigación de Impacto Ambiental (adjuntar formatos de control para la supervisión del servicio) Deberá considerarse como mínimo lo siguiente: - Medidas de Mitigación de Impactos Ambientales - Medidas de Reparación y/o Compensación de Impactos Ambientales ~~Ambientales.~~	**0 puntos**	Responsabilidades presentada por el postor, no guara relación con la relación de actividades descritas por el mismo postor. El posto como parte de las actividades posteriores a la ejecución de la obra a consignado la actividad **"Desmovilización de la Supervisión"**, sin embargo, esta actividad no forma parte de la matriz de responsabilidades. Conforme a lo requerido en las Bases Integradas, el postor **NO DESARROLLA** la metodología que sustenta la oferta se otorga un puntaje de **0.00 puntos**	1.3.5 de la relación de actividades descritas por el postor como parte del punto 5 de la Metodología Propuesta. De las bases integradas, se solicita en el punto 5 de la metodología propuesta lo siguiente: *"Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo y de acuerdo a las funciones y deberá realizarse teniendo en cuenta lo siguiente* *- Relación de Actividades* *- Programación GANTT y CPM* *- Matriz de responsabilidades"* Se solicita que se debe guardar un orden cronológico del servicio en el tiempo, donde se definirá la relación de actividades, actividades que se usaran en la programación GANTT y CPM, y en la Matriz de Responsabilidades. De lo expuesto las actividades que liste el postor debe ser referente al objeto de la convocatoria. Sin embargo, de la revisión de las actividades en el numeral 1.3.3 "El	Conforme a lo requerido en las Bases Integradas, el postor **DESARROLLA** la metodología que sustenta la oferta se otorga un puntaje de **30.00 puntos**

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C.	CONSORCIO SUPERVISOR TARAPOTO	CONSORCIO SUPERVISOR M&F
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 PUNTOS			
	5. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo y de acuerdo a las funciones y deberá realizarse teniendo en cuenta lo siguiente - Relación de Actividades - Programación GANTT y CPM - Matriz de responsabilidades ~~6. Control de calidad técnica del servicio, control de plazos de ejecución y control económico del servicio.~~ <u>Acreditación</u>: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.			Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) …"; según la redacción el postor no precisa si es una actividad netamente para la supervisión, poniendo en condicional si corresponde al Inspector O Supervisor. Con respecto a la actividad del ítem 1.3.5 "*Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción.*", esta actividad no corresponde a la supervisión y es contraria al numeral 208.2 del artículo 208 del RLCE. Conforme a lo requerido en las Bases Integradas, el postor **NO DESARROLLA** la metodología que sustenta la oferta se otorga un puntaje de **0.00 puntos**	
	PUNTAJE TOTAL	**PUNTOS**	**65.00**	**70.00**	**95.00**

EVALUACION DE OFERTAS

CONCURSO PÚBLICO Nº 03-2024- GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR DE LA I.E 0106 ALFONSO UGARTE VERNAL DEL SECTOR ATUMPAMPA, TARAPOTO DEL DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI N° 2464324

FECHA: 19.03.2025

PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS

Nº	POSTORES	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		METODOLOGÍA PROPUESTA		TOTAL PUNTAJE
		Presentó	Puntaje	Presentó	Puntaje	
1	MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C. con RUC N° 20393506611.	SI	65.00	SI	0.00	65.00
2	CONSORCIO SUPERVISOR TARAPOTO, integrado por JOBS CONTRATISTAS S.A.C. con RUC N° 20603009593 y S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con RUC N° 20493991117.	SI	70.00	SI	0.00	70.00
3	CONSORCIO SUPERVISOR M&F, integrado por MENDIETA FRANCO LUIS ALBERTO con RUC N° 10464181399 y GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL, con RUC N° 10433867527	SI	65.00	SI	30.00	95.00

ANEXO N°03

EVALUACION ECONOMICA

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

FECHA:19.03.2025

Fórmula:

$$Pi = \frac{Om \ x \ PMP}{Oi} =$$

Donde:

I = OFERTA
Pi = PUNTAJE DE LA OFERTA A EVALUAR
Oi = PRECIO i
Om = Precio de la Oferta mas Baja
PMP = Puntaje Maximo del Precio

POSTORES	A) PRECIO			TOTAL PUNTAJE
	Presentó	Monto	Puntaje	
CONSORCIO SUPERVISOR M&F, integrado por MENDIETA FRANCO LUIS ALBERTO con RUC N° 10464181399 y GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL, con RUC N° 10433867527	SI	S/. 1,174,417.49	100.00	100.00

PUNTAJE TOTAL

CONCURSO PUBLICO Nº 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagñón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

FECHA: 19.03.2025

Fórmula:

$PTPi = c1\ PTi + c2\ Pei$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
Pti = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Se aplicará las siguientes ponderaciones:

c1 = CONSIDERANDO QUE 0.80
c2 = CONSIDERANDO QUE 0.20

Donde c1+c2 = 1.00

Orden de prelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje Técnico (PT)			Puntaje Económico (Pei)			Puntaje Total C1xPT+C2xPei	CONDICION
		PT	C1	Total	PE	C2	Total		
1	CONSORCIO SUPERVISOR M&F, integrado por MENDIETA FRANCO LUIS ALBERTO con RUC N° 10464181399 y GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL, con RUC N° 10433867527	95.00	0.80	76	100.00	0.20	20.00	96.00	ADJUDICADO